

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 1 de 58

17.

**Lugar y Fecha de
Presentación:**

Fusagasugá, 2025 – 12– 04.

Presentado a:

Doctor(a)
JHENY LUCIA CARDONA RICARD
Directora jurídica
Universidad de Cundinamarca

Referencia:

Plan Anual de Auditoria vigencia 2025.

Periodo de Seguimiento:

Fecha de Inicio: 2025– 08 – 11.

Fecha de Finalización: 2025 – 10 – 31.

Total Horas: 90 Horas.

Objetivo:

Realizar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable la dirección de control interno disciplinario vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025.

Alcance:

Realizar seguimiento a la aplicabilidad y gestión efectiva de los procesos y procedimientos de la dirección de control interno Disciplinario vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025.

Asesor(es) de Control Interno:

ESTEBAN MISAEL MEDINA BECERRA
Asesor de control Interno.

NUBIA ANDREA GALLEGU SOACHA
Asesora de control Interno.

La Dirección de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca con fundamento en la Ley 87 de 1993 y complementarias, realizó seguimiento a los procedimientos

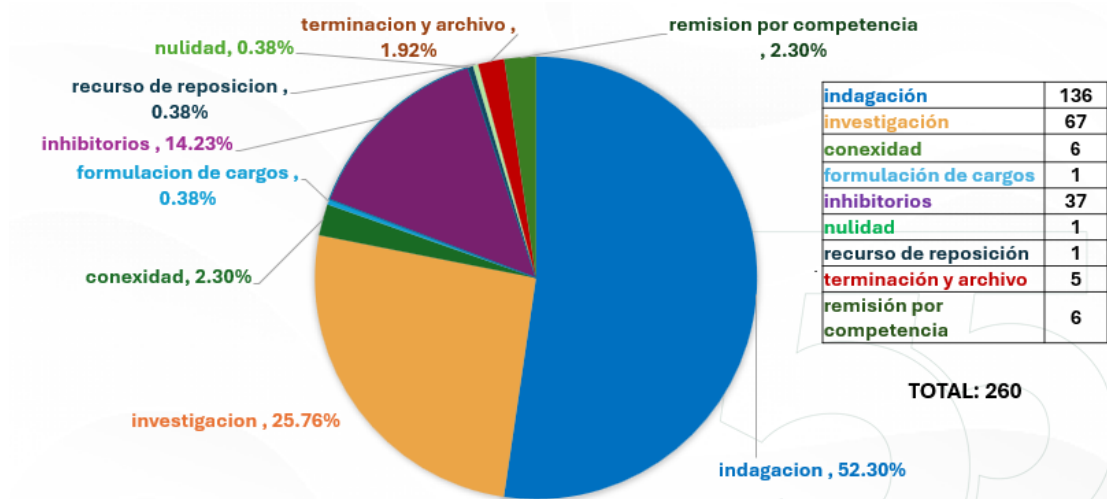
Así las cosas, a continuación, se presentan los resultados de dicho seguimiento:

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 2 de 58

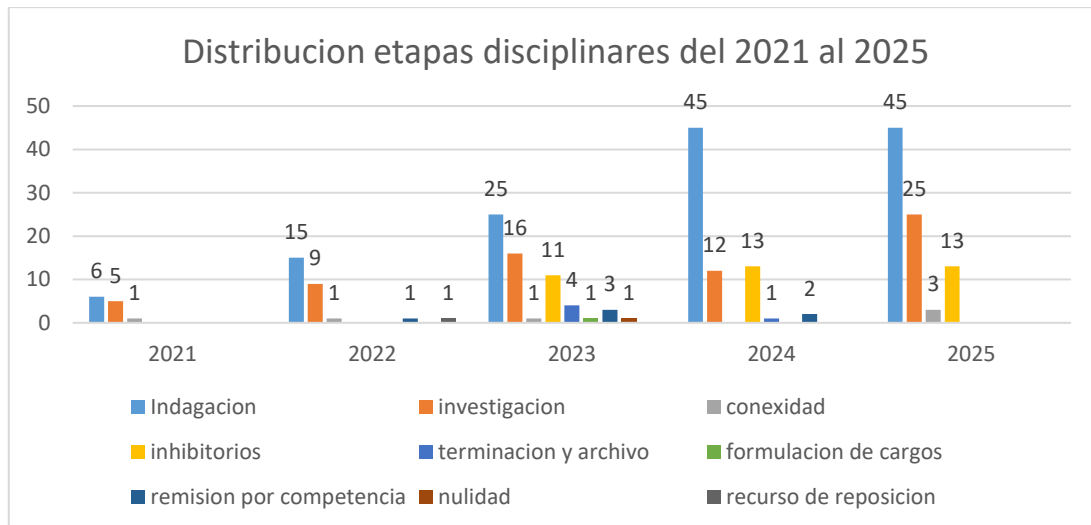
1. Actividades desarrolladas:

1.1. Se realiza solicitud de información al proceso de Control interno disciplinario, el cual proporciona base de datos de todos los expedientes ordinarios de conformidad con procedimiento SCDP01 versión No. 14, "Procedimiento Ordinario". A continuación, se muestra la data estadística resultante.

Distribución de procesos en porcentaje según etapas disciplinarias del 2021 al 2025



Distribución de procesos según etapas disciplinarias del 2021 al 2025



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 3 de 58

Fuente: Base de datos procesos disciplinarios octubre 2025

1.2. Verificación Procedimiento SCDP01- Procedimiento Ordinario. (Muestreo)

A fin de verificar la conformidad en el cumplimiento del procedimiento SCDP01 versión No. 14, "Procedimiento Ordinario" se realiza el lunes 08 y martes 09 de septiembre de 2025, entrevista presencial con la directora de Control Interno Disciplinario y la auxiliar administrativa del proceso. Con base en la relación en Excel allegada por la Dirección de Control Interno Disciplinario de fecha 21 de agosto 2025 con asunto "SOLICITUD INFORMACION SEGUIMIENTO PROGRAMADO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO VIG 2025", en donde se relacionan un total de 136 procesos disciplinarios tramitados por procedimiento ordinario durante la vigencia 2023 y 2024 (ver anexo No. 1) se toma una muestra selectiva de procesos usando como referencia la tabla de muestreo MIL STD 105D con un nivel de inspección general II y siguiendo los parámetros establecidos en la NTC ISO 2859-1. Así las cosas, se toma una muestra de 20 procesos disciplinarios ordinarios a fin de cotejar la aplicación y cumplimiento normativo con fundamento en la ley 1952 de 2019 modificada por ley 2094 de 2021, el Acuerdo No. 003 de 2020 "Por el cual se adopta el Estatuto Disciplinario del Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Cundinamarca".

A continuación, se relacionan los 20 procesos disciplinarios ordinarios seleccionados de las vigencias 2023 y 2024:

Tabla 1: Relación muestra expedientes ordinarios

AÑO	No. EXP.	FECHA RECIBO DE LA QUEJA	SEGUIMIENTO AUTOS
2023	001/2023	1/31/2023	AUTO REMISION POR COMPETENCIA
2023	003/2023	2/13/2023	AUTO DE TEERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO
2023	007/2023	3/9/2023	AUTO INDAGACION PRELIMINAR
2023	013/2023	4/14/2023	AUTO INDAGACION PRELIMINAR
2023	020/2023	5/26/2023	AUTO INDAGACION PRELIMINAR
2023	021/2023	5/29/2023	AUTO REMISION POR COMPETENCIA
2023	022/2023	5/31/2023	AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA
2023	028/2023	6/9/2023	AUTO REMISION POR COMPETENCIA
2023	035/2023	7/5/2023	AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO
2023	037/2023	7/12/2023	AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA
2023	054/2023	10/17/2023	AUTO DE TERMINACION ARCHIVO
2023	060/2023	10/31/2023	AUTO INDAGACION PRELIMINAR
2023	069/2023	11/28/2023	AUTO DE CITACION Y FORMULACION DE CARGOS
2023	079/2023	12/21/2023	AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO (30/08/2024)
2024	014/2024	3/19/2024	AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO
2024	028/2024	4/26/2024	AUTO REMISION POR COMPETENCIA
2024	040/2024	6/5/2024	AUTO INDAGACION PRELIMINAR (14/06/2024)
2024	054/2024	9/5/2024	AUTO DECRETANDO PRUEBAS DE OFICIO
2024	064/2024	10/2/2024	AUTO DE APERTUTRA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA
2024	085/2024	12/5/2024	AUTO INDAGACION PRELIMINAR

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 4 de 58

Conclusión SCDP01_V 14 “Procedimiento Ordinario”

El complemento del procedimiento ordinario en el marco del procedimiento disciplinario establecido por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, es el Acuerdo 003 de 2020. Este documento, conocido como el Estatuto Disciplinario del Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, no sustituye la ley general, sino que la integra y adapta a la institución, detallando cómo se aplican las normativas, se tramitan los procesos y se identifican las faltas dentro del ámbito de la universidad, asegurando que se cumpla el debido proceso conforme a la legislación nacional.

Se evidencia que se aplican los términos de prescripción de la acción conforme al Artículo 27 del Acuerdo 003 de 2020 donde se establece que la acción disciplinaria prescribe en cinco (5) años, contados desde el día de la consumación para faltas instantáneas, desde el último acto para faltas permanentes o continuadas, y desde que cesó el deber de actuar para faltas omisivas. Por lo tanto, se concluye que, para los expedientes revisados, no operó la prescripción de la acción.

Teniendo en cuenta las etapas del proceso disciplinario y lo verificado dentro de los expedientes de la muestra es preciso resaltar que se respeta y garantiza conforme a la norma el derecho de defensa, dando la oportunidad procesal de controvertir pruebas, adicionalmente se pone a disposición el uso de una defensa técnica por parte de estudiantes de consultorio jurídico para los investigados que no comparecen al procedimiento citado.

Se ha dado cumplimiento al principio de cosa juzgada, evitando dobles juzgamientos por los mismos hechos, y la igualdad ante la ley ha sido una premisa fundamental, garantizando conexidad en los expedientes donde confluyen circunstancias similares dentro del proceso. La licitud sustancial y la congruencia entre el pliego de cargos y remisión para fallo han sido observadas, demostrando el principio de dirección y el control en cada fase.

Tabla 2: Procedimiento Ordinario Expediente 001/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
13 de febrero de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
15 de marzo de 2023	Apertura de investigación disciplinaria	Se evidencia que asume conocimiento la dependencia de control interno disciplinario.
31 de enero de 2023	Fecha de los hechos	Se constata la veracidad y materialización de la conducta disciplinaria.
11 de septiembre de 2023	Auto de persona ausente	El proceso inicia con el nombramiento de un defensor para una persona que no está presente, garantizando su derecho a la defensa desde el principio.
22 de noviembre de 2023	Decreto de nulidad	Se declara la nulidad de las actuaciones debido a una violación del derecho a la defensa del investigado, lo que obliga a

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 5 de 58

		corregir el proceso para asegurar la legalidad.
19 de marzo de 2024	Auto de cierre de investigación	Una vez concluida la fase investigativa, se cierra el expediente para pasar a la siguiente etapa, lo que indica que se han recopilado todas las pruebas necesarias.
3 de mayo de 2024	Auto de formulación de cargos	Se formalizan los cargos contra el investigado, especificando la presunta falta disciplinaria, lo que marca el inicio de la etapa de juzgamiento.
22 de mayo de 2024	Citación a audiencia	Se cita al disciplinado a una audiencia virtual para que comparezca y ejerza su derecho a la defensa.
27 de mayo de 2024	Notificación al apoderado	Se notifica a la defensa la fecha de una audiencia, confirmando la comunicación con el abogado para asegurar su participación en el proceso.
11 de junio de 2024	Remisión a etapa de juzgamiento	El proceso se envía a la oficina jurídica para que el funcionario competente tome la decisión final sobre el caso.
5 de noviembre de 2024	La Dirección Jurídica asume competencia	La dirección jurídica toma oficialmente el control del caso para proceder con el juzgamiento y emitir una decisión final.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 para la etapa de investigación el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, se verifico que se incumplió el termino establecido.	
	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, sin embargo, en el expediente 001/2023 se incumple con el termino establecido.	

Tabla 3: Procedimiento Ordinario Expediente 003/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
13 de febrero de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
1 de marzo de 2023	Indagación preliminar	Se formaliza la investigación con una indagación preliminar, una fase inicial para recopilar información y determinar si hay mérito para un proceso disciplinario formal.
28 de febrero de 2023	Denuncia y reporte a aseguradora	Se aclara que el jefe de Archivo y Correspondencia había denunciado el siniestro a la fiscalía y reportado el caso a la aseguradora Liberty, demostrando la acción inmediata para gestionar la pérdida.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 6 de 58

31 de marzo de 2023	Solicitud de información	Se envían solicitudes de información a las áreas de Recursos Físicos, Archivo y Correspondencia, y Sistemas y Tecnología para obtener detalles sobre el equipo y su gestión.
3 de abril de 2023	Solicitud a Talento Humano	Se pide a la oficina de Talento Humano el listado de funcionarios de Archivo y Correspondencia, así como de la Dirección de Investigación, para identificar posibles responsables.
12 de abril de 2023	Respuesta de Archivo y Correspondencia	La oficina de Archivo y Correspondencia responde a la solicitud.
14 de abril de 2023	Respuesta de Sistemas y Tecnología	El área de Sistemas y Tecnología responde a la solicitud de información.
26 de junio de 2023	Respuesta de Talento Humano	Talento Humano entrega la información sobre los nombres de los funcionarios solicitados.
31 de agosto de 2023	Oficio a Control Interno Disciplinario	Se envía un oficio a Control Interno Disciplinario, preguntando sobre las acciones que tomó el área de Archivo y Correspondencia.
4 de septiembre de 2023	Respuesta de Archivo	El jefe de Archivo responde al oficio, confirmando que se presentó una denuncia ante la Fiscalía de Fusagasugá.
14 de septiembre de 2022	Indemnización de la aseguradora	Se confirma que la aseguradora Liberty indemnizó el siniestro casi un año antes del inicio de este proceso, lo que indica que el reporte de la pérdida se había hecho con antelación.
7 de junio de 2024	Auto de terminación y Archivo definitivo	El caso se archiva conforme al Artículo 154 del Código Disciplinario acuerdo 003 de 2020, basado en el Artículo 111. Esta decisión se toma porque no se encontró la prueba necesaria para que el operador disciplinario pudiera determinar la "verdad real" y justificar una sanción.
Conclusión análisis Control interno:		Se evidencia que la cronología revela que la pérdida del computador fue gestionada por la institución y su aseguradora antes de que se iniciara formalmente el proceso disciplinario. La indemnización por parte de la aseguradora Liberty Seguros en septiembre de 2022 indica que la falta o irregularidad ya se había reportado y resuelto económicamente. La decisión de archivar el caso en junio de 2024 se basa en la insuficiencia probatoria, es decir, no se encontró evidencia que permitiera atribuir una falta disciplinaria a un funcionario específico, lo que destaca la importancia de una investigación completa y la necesidad de pruebas concluyentes en estos procesos. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 7 de 58

	20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido.
--	--

Tabla 4: Procedimiento Ordinario Expediente 007/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
9 de marzo de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal por presuntas irregularidades en un proceso de contratación. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
14 de marzo de 2023	Auto de indagación	Se emite el auto de indagación, dando inicio formal a las investigaciones para verificar la veracidad de la queja. Se busca determinar si hay mérito para un proceso disciplinario.
16 de marzo de 2023	Solicitud de documentos	Se solicitan documentos clave como la hoja de vida y la declaración juramentada de los implicados.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Se evidencia que es menester dar gestión a las etapas procesales en la instancia de control interno disciplinario por cuanto no se ha tenido avance significativo en el mismo.	

Tabla 5:Procedimiento ordinario 013/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
14 de abril de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
27 de abril de 2023	Auto de indagación	Se emite el auto de indagación, dando inicio formal a las investigaciones para verificar la veracidad de la queja. Se busca determinar si hay mérito para un proceso disciplinario.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 8 de 58

	meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que es menester dar gestión a las etapas procesales en la instancia de control interno disciplinario por cuanto no se ha tenido avance significativo en el mismo.
--	---

Tabla 6: Procedimiento ordinario 020/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
26 de mayo de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
06 de junio de 2023	Auto de indagación	Se emite el auto de indagación, dando inicio formal a las investigaciones para verificar la veracidad de la queja. Se busca determinar si hay mérito para un proceso disciplinario.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Se evidencia que es menester dar gestión a las etapas procesales en la instancia de control interno disciplinario por cuanto no se ha tenido avance significativo en el mismo.	

Tabla 7: Procedimiento ordinario 021/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
29 de mayo de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que surtió todas las etapas en la dirección de control interno disciplinario y se dio remisión del expediente a la dirección jurídica para etapa de juzgamiento.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 9 de 58

Tabla 8: Procedimiento ordinario 022/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
31 de mayo de 2023	Fecha de la queja y de los hechos	Se presenta una queja formal por presunta falsedad de documentos, marcando la fecha de los hechos y el inicio de las averiguaciones.
20 de junio de 2023	Auto de investigación	Se emite el auto de investigación, dando inicio formal al proceso disciplinario para verificar las irregularidades y determinar responsabilidades.
11 de octubre de 2024	Auto de cierre de investigación	Se cierra la fase investigativa. Esta decisión se toma cuando el investigador considera que ha recopilado todas las pruebas necesarias para el caso.
17 de octubre de 2024	Notificación del cierre	La decisión de cierre se notifica formalmente, lo que asegura que las partes involucradas estén enteradas y puedan ejercer su derecho a la defensa en las siguientes etapas
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 para la etapa de investigación el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, se verifico que se incumplió el termino establecido. Se está a la espera de la apertura de pliego de cargos con el fin de avanzar dentro del trámite disciplinario de competencia de la dirección de control interno disciplinario.	

Tabla 9: Procedimiento ordinario 028//2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
09 de junio de 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que surtió todas las etapas en la dirección de control interno disciplinario y se dio remisión del expediente a la dirección jurídica para etapa de juzgamiento.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 10 de 58

Tabla 10: Procedimiento ordinario 035/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
30 de junio de 2023	Fecha de la queja	Se presenta la queja formal que da inicio a las averiguaciones preliminares. La fecha exacta de los hechos que la motivaron aún está por determinar.
19 de julio de 2023	Auto de indagación	Se emite el auto de indagación, con lo cual se formaliza la apertura de la investigación para verificar los hechos y recolectar pruebas.
23 de julio de 2024	Auto de terminación y archivo definitivo	El proceso concluye formalmente con este auto, cerrando la investigación iniciada el año anterior basado en la revisión de los procedimientos (específicamente el pago y cargue de matrículas de estudiantes nuevos), determina que no se configuró ninguna falta disciplinaria.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. A partir de la evidencia documental no existe merito suficiente para endilgar responsabilidad disciplinaria alguna por cuanto no hubo una conducta desplegada por parte del funcionario para tal fin.	

Tabla 11: Procedimiento ordinario 037/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
12 de julio de 2023	Queja presentada	Se radica la queja formal que da inicio al proceso. La fecha exacta en que ocurrieron los hechos aún requiere determinación.
26 de julio de 2023	Auto de apertura de investigación	Se formaliza el proceso disciplinario, iniciando la etapa de investigación para esclarecer los hechos denunciados.
28 de julio de 2023	Solicitud de pruebas (3)	Se realiza solicitud a las dependencias con el fin de que alleguen pruebas específicas relacionadas con la queja.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 11 de 58

25 de septiembre, 3 y 11 de octubre de 2023	Respuestas a solicitud de pruebas	La entidad recibe las respuestas a las pruebas solicitadas, integrando esta información al expediente para el análisis de la defensa.
22 de marzo de 2024	Solicitud a Talento Humano y Coordinación	Se requiere nueva información o documentación a las áreas de Talento Humano y a la coordinación de un programa de licenciatura para complementar la investigación.
23 de julio de 2024	Notificación personal al domicilio	Se realiza una notificación personal a una de las partes en su domicilio, garantizando el derecho de defensa y la legalidad del proceso.
1 de agosto de 2024	Edicto	Se procede con la notificación por edicto, un mecanismo legal subsidiario usado cuando la notificación personal resulta infructuosa.
23 de agosto de 2024	Auto de cierre de investigación	Una vez recolectadas y analizadas las pruebas, se emite el auto que declara cerrada la etapa investigativa del proceso.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que tras un extenso período de recolección de evidencia y múltiples actos de notificación (personal y por edicto), la fase de investigación se cerró con un auto el 23 de agosto de 2024, preparándose para la decisión final sobre la responsabilidad disciplinaria a cargo de la dirección jurídica. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 para la etapa de investigación el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, se verifico que se incumplió el termino establecido. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido.	

Tabla 12: Procedimiento ordinario 054/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
17 de octubre de 2023	Interposición de la queja	Se presenta la queja formal, que marca el inicio de la controversia y la causa de la investigación.
26 de octubre de 2023	Apertura de la indagación	Se formaliza el inicio de la indagación preliminar para verificar los hechos y recolectar las primeras pruebas.
15 de abril de 2024	Auto de terminación y archivo	El proceso concluye con el archivo definitivo se fundamenta en lo establecido dentro del Artículo 111 del Acuerdo 003 de 2020 en la apreciación integral de las pruebas, lo que implica que la evidencia recolectada fue insuficiente o no logró configurar la falta disciplinaria.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 12 de 58

Conclusión análisis Control interno:	A partir de la evidencia documental no existe merito suficiente para endilgar responsabilidad disciplinaria alguna por cuanto no hubo una conducta desplegada por parte del funcionario para tal fin. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido.
---	---

Tabla 13: Procedimiento Ordinario 060/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
1 de noviembre de 2023	Fecha de la queja	Fecha inicial en que se presenta el motivo del proceso o la queja, aunque la fecha exacta de los hechos aún no se ha determinado.
17 de noviembre de 2023	Auto de apertura de investigación	Se formaliza el inicio de la investigación disciplinaria, autorizando la práctica de pruebas y la notificación a las partes.
23 de noviembre de 2023	Notificación al investigado	Se garantiza el derecho de defensa al notificar personalmente a la persona investigada sobre la apertura del proceso.
23 de noviembre de 2023	Solicitud a Dirección Financiera, talento humano y planeación	Se solicitan a las tres áreas información esencial para vincular responsabilidades.
24 de noviembre de 2023	Notificación a persona investigada	Se reitera o completa la notificación formal al investigado sobre la apertura de la investigación.
24 de noviembre de 2023	Solicitud a Dirección Jurídica y Archivo General	Se piden antecedentes jurídicos y documentales a estas áreas para un estudio integral del caso.
27 , 28 y 29 de noviembre de 2023	Respuesta de Archivo, Planeación, Dirección Jurídica y Talento Humano y presupuesto	Allegan información cada una de las áreas respecto a la información solicitada.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 para la etapa de investigación el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, se verifico que se incumplió el termino establecido. Se evidencia que es menester dar gestión a las etapas procesales en la instancia de control interno disciplinario por cuanto no se ha tenido avance significativo en el mismo.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 13 de 58

Tabla 14: Procedimiento Ordinario 069/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
28 de noviembre 2023	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2023.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que surtió todas las etapas en la dirección de control interno disciplinario y se dio remisión del expediente a la dirección jurídica el día 25 de noviembre de 2024 para etapa de juzgamiento.	

Tabla 15: Procedimiento Ordinario 079/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
18 de diciembre de 2023	Fecha de la queja	Se interpone la queja formal que inicia las averiguaciones, relacionada con la contratación de adecuaciones locativas en Facatativá.
11 de enero de 2024	Auto de indagación	Se formaliza la apertura de la indagación preliminar, ordenando la búsqueda de pruebas e información.
29 de febrero de 2024	Respuesta a derecho de petición	Se recibe respuesta sobre un derecho de petición relacionado con el contrato en cuestión, aportando información relevante al expediente.
19 de marzo de 2024	Solicitud de pruebas a Compras y Contabilidad	Se requieren pruebas específicas a las áreas de Compras y Contabilidad, lo que indica la necesidad de verificar los procedimientos de adquisición y los registros financieros.
22 de marzo de 2024	Recepción de pruebas	Las áreas correspondientes entregan la evidencia solicitada, enriqueciendo el acervo probatorio del proceso.
14 de mayo de 2024	Oficio a Presupuesto para declaración juramentada	Se requiere a la persona encargada de Presupuesto que se presente a rendir una declaración juramentada.
24 de mayo de 2024	Declaración juramentada y solicitud a Compras	Se toma la declaración juramentada y se solicita información adicional al área de Compras, continuando con la recolección de evidencia.
30 de agosto de 2024	Auto de terminación y archivo	El proceso se concluye formalmente con el archivo. La decisión se basa en la apreciación integral de las pruebas, fundamentada en el Artículo 111 del Acuerdo 003 de 2020, se justifica porque el acta de inicio (28 de diciembre de 2023) demuestra que el contrato sí se formalizó,

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 14 de 58

		lo que desvirtúa la presunta irregularidad que motivó la queja.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. A partir de la evidencia documental no existe merito suficiente para endilgar responsabilidad disciplinaria alguna por cuanto no hubo una conducta desplegada por parte del funcionario para tal fin.	

Tabla 16: Procedimiento Ordinario 014/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
19 de marzo de 2024	Queja presentada	Se interpone la queja formal ante la autoridad competente, activando el mecanismo de control.
06 de mayo de 2024	Auto de indagación	Se emite la decisión formal para abrir la indagación preliminar, con el fin de verificar la ocurrencia de los hechos y la posible responsabilidad.
07 de mayo de 2024	Solicitud de declaración juramentada	Se requiere una declaración juramentada a una de las partes, la cual queda programada para realizarse el 27 de mayo, buscando obtener testimonio bajo juramento.
09 de mayo de 2024	Solicitud de información	Se solicita información a la dependencia de Bienes y Servicios
2 de julio de 2024	Auto de terminación y archivo	De acuerdo con la declaración juramentada se confirma la situación que da lugar a la queja concluyendo que los documentos presentados como evidencia dentro de la queja fueron realizados por el.
Conclusión análisis Control interno:	A partir de la evidencia documental no existe merito suficiente para endilgar responsabilidad disciplinaria alguna por cuanto no hubo una conducta desplegada por parte del funcionario para tal fin. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención se encuentra dando cumplimiento al artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta	

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 15 de 58

	tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios.
--	--

Tabla 17: Procedimiento Ordinario 028/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
26 de abril 2024	Fecha de la queja	Se presenta una queja formal. Esta fecha marca el inicio del caso y la supuesta ocurrencia de los hechos durante la vigencia 2024.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que surtió todas las etapas en la dirección de control interno disciplinario y se dio remisión del expediente a la dirección jurídica para etapa de juzgamiento.	

Tabla 18: Procedimiento Ordinario 040/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
5 de junio de 2024	Presentación de la queja	Se radica la queja formal, que marca el inicio de la controversia y motiva la apertura de la investigación.
14 de junio de 2024	Auto de indagación y decreto de pruebas	Se formaliza la apertura de la indagación. De inmediato, se decretan y solicitan tres pruebas a Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación y Almacén, mostrando celeridad.
19 de junio de 2024	Respuesta de Almacén	La dependencia de Almacén allega la información solicitada, incorporando la primera evidencia al expediente.
21 de junio de 2024	Respuesta de Investigación Universitaria	Se recibe la información de la Dirección de Investigación, completando la recolección de las pruebas clave.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que es menester dar gestión a las etapas procesales en la instancia de control interno disciplinario por cuanto no se ha tenido avance significativo en el mismo. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios.	

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 16 de 58

Tabla 19: Procedimiento Ordinario 054/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
5 de septiembre de 2024	Presentación de la queja	Se radica formalmente la queja, que da inicio al trámite disciplinario, aunque los hechos son del 2023.
24 de septiembre de 2024	Auto de indagación	Se formaliza la apertura de la indagación preliminar, ordenando el inicio de la recolección de pruebas e información.
1 de octubre de 2024	Solicitud de información	Se envían oficios solicitando información al Director de Soacha y a la oficina de Talento Humano, áreas clave para el esclarecimiento de los hechos.
16 de octubre de 2024	Respuesta de Talento Humano	La oficina de Talento Humano allega la documentación solicitada, integrando evidencia sobre el personal al expediente.
22 de octubre de 2024	Citación para ampliación de queja	Se convoca al quejoso para ampliar los detalles de su denuncia, un paso fundamental para precisar los cargos.
29 de octubre de 2024	Realización de la diligencia	Se lleva a cabo la ampliación de la queja, permitiendo al investigador obtener información más detallada y bajo juramento.
20 de noviembre de 2024	Decreto de auto de prueba	Se ordena la práctica de pruebas adicionales o formales, lo que indica que la información recolectada hasta el momento requiere ser complementada para avanzar en el proceso.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios. Se recomienda dar continuidad a todas las etapas procesales que den lugar dentro de la investigación disciplinaria toda vez que desde el inicio de la queja se ha surtido a la fecha satisfactoriamente.	

Tabla 20: Procedimiento Ordinario 064/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
2 de octubre de 2024	Presentación de la queja	Se radica formalmente la queja, que activa el inicio del trámite disciplinario.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 17 de 58

18 de octubre de 2024	Auto de apertura de investigación	Se emite la decisión formal para abrir la investigación, marcando el inicio de la etapa probatoria.
25 de octubre de 2024	Solicitud de pruebas	Se requieren pruebas específicas a la Dirección de Investigación y a la oficina de Talento Humano, incluyendo información sobre una docente del programa de Ingeniería Ambiental.
28 de octubre de 2024	Respuesta de la docente	Se recibe la información o declaración de la docente de Ingeniería Ambiental, incorporándola como evidencia al expediente.
5 de noviembre de 2024	Notificación personal a la investigada	Se notifica personalmente a la persona investigada sobre la apertura del proceso, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.
Conclusión análisis Control interno:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 para la etapa de investigación el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, se verifico que se incumplió el termino establecido. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido. Se recomienda dar continuidad a todas las etapas procesales que den lugar dentro de la investigación disciplinaria toda vez que desde el inicio de la queja se ha surtido a la fecha satisfactoriamente.	

Tabla 21: Procedimiento Ordinario 085/2025

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
5 de diciembre de 2024	Presentación de la queja	Se radica la queja formal que da inicio al proceso disciplinario por hechos ocurridos durante la vigencia 2024.
19 de diciembre de 2024	Auto de apertura de indagación	Se emite la decisión formal para abrir la indagación preliminar, con el fin de verificar la ocurrencia de los hechos y la posible responsabilidad.
3 de abril de 2025	Solicitud de pruebas	El investigador ordena la práctica y recolección de pruebas necesarias para sustentar el caso.
Conclusión análisis Control interno:	Se recomienda dar continuidad a todas las etapas procesales que den lugar dentro de la investigación disciplinaria toda vez que desde el inicio de la queja se ha surtido a la fecha satisfactoriamente. Teniendo en cuenta que con ocasión de los términos establecidos mediante circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia cumplimiento con el termino establecido.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 18 de 58

	Se evidencia que el expediente en mención presenta incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios.
--	--

1.2 Verificación Procedimiento SCDP03 –Procedimiento Verbal.

A fin de verificar la conformidad en el cumplimiento del procedimiento SCDP03 versión No. 8, “Procedimiento Verbal” se ha identificado que actualmente por parte de la dirección de Control Interno Disciplinario, solo se tienen catalogados el procedimiento ordinario y a los estudiantes. Debido a esta limitación, los procesos verbales no están implementados y dentro del alcance de la dirección de control interno disciplinario por cuanto hace parte de una modalidad normativa derogada, lo que impide su verificación y se determina incumplimiento a las ISO 9001 en su numeral 7.5.2 Creación y actualización por cuanto la información documentada requiere ser actualizada y asociada a la normatividad actual aplicable a ley 1952 de 2019 y teniendo en cuenta que el procedimiento verbal aplica en la etapa del juzgamiento.

1.3 Verificación Procedimiento SCDP04 –Procedimiento Estudiantes.

A fin de verificar la conformidad en el cumplimiento del procedimiento SCDP04 versión No. 10, “Procedimiento Estudiantes” se realiza el lunes 08 y martes 09 de septiembre de 2025, entrevista presencial con la directora de Control Interno Disciplinario y la auxiliar administrativa del proceso. Con base en la relación en Excel allegada por la Dirección de Control Interno Disciplinario de fecha 21 de agosto 2025 con asunto “SOLICITUD INFORMACION SEGUIMIENTO PROGRAMADO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO VIG 2025”, en donde se relacionan un total de 43 procesos disciplinarios a estudiantes durante la vigencia 2023 y 2024 (ver anexo No. 1) se toma una muestra selectiva de procesos usando como referencia la tabla de muestreo MIL STD 105D con un nivel de inspección general II y siguiendo los parámetros establecidos en la NTC ISO 2859-1. Así las cosas, se toma una muestra de 8 procesos disciplinarios a estudiantes a fin de cotejar la aplicación y cumplimiento normativo con fundamento en la ley 1952 de 2019 modificada por ley 2094 de 2021 y el Acuerdo 027 de 2021 “Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad de Cundinamarca”

A continuación, se relacionan los 8 procesos disciplinarios a estudiantes seleccionados de las vigencias 2023 y 2024:

Tabla 22: Relación muestra expedientes disciplinarios a estudiantes:

AÑO	No. EXP.	FECHA RECIBO DE LA QUEJA	SEGUIMIENTO AUTOS
2023	E-006/2023	3/8/2023	AUTO SENTENCIA UNICA INSTANCIA
2023	E-009/2023 CONEXO E-015/2023	3/28/2023	AUTO DE CONEXIDAD
2023	E-027/2023 - CONEXO CON E-026/2023	6/8/2023	AUTO INHIBITORIO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 19 de 58

2023	E-051/2023	10/9/2023	AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN Y CITACION AUDIENCIA PROCEDIMIENTO VERBAL
2023	E-057/2023	10/20/2023	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION CITACION AUDIENCIA PROCEDIMIENTO VERBAL ESTUDIANTES
2024	E-024/2024	4/22/2024	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA
2024	E-034/2024	5/21/2024	AUTO DE PRUEBAS
2024	E-036/2024	5/23/2024	AUTO CITACION A AUDIENCIA PROCEDIMIENTO VERBAL ESTUDIANTES

A continuación, se detalla las etapas surtidas para cada uno de los expedientes de la muestra:

Tabla 23: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-006/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
8 de marzo de 2023	Presentación de la queja	Se radica la queja formal contra el estudiante del programa de Enfermería, Ciencias de la Salud. (Seccional Girardot).
14 de marzo de 2023	Auto decretando pruebas	Se formaliza el inicio de la investigación y se ordena la solicitud de pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
14 de marzo de 2023	Solicitud de información a Coordinación de Enfermería	Se requiere información específica a la coordinación del programa para contextualizar la situación.
16 de marzo de 2023	Respuesta de Admisiones y Registro	La oficina de Admisiones y Registro entrega información clave sobre el estudiante o el caso.
5 de septiembre de 2023	Auto de citación a audiencia	Se emite la decisión de llevar el caso a una audiencia verbal por la presunta falta de omisión de respeto y buen trato a una compañera.
12 de septiembre de 2023	Notificación al investigado	Se notifica personalmente al estudiante sobre la citación a audiencia, garantizando su derecho de defensa.
18 de junio de 2024	Audiencia Verbal	Se realiza la audiencia, etapa central donde se presentan las pruebas y los argumentos de defensa y cargos.
31 de julio de 2024	Fallo de primera instancia	Se determina la sanción aplicable al estudiante, que en este caso es la amonestación verbal.
Conclusión análisis Control interno:	Una vez surtido todo el procedimiento se evidencia que se actúa con la respectiva celeridad del caso lo que emite sanción disciplinaria en contra del estudiante a saber amonestación verbal.	

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 20 de 58

Tabla 24: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-009/2023 conexo E-015/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
28 de marzo de 2023	Presentación de la queja	Se radica la queja formal contra el estudiante del programa de Administración de Empresas (Extensión Chía).
11 de abril de 2023	Auto decretando pruebas de oficio	Se formaliza el inicio de la investigación, ordenando la recolección de pruebas necesarias sin esperar solicitud de las partes.
3 de mayo de 2023	Solicitud de información a Admisiones y Coordinador	Se requiere información específica a Admisiones y al Coordinador del programa de Chía para validar la matrícula y los datos del estudiante.
5 de septiembre de 2023	Citación a audiencia	Se emite la decisión de llevar el caso a una audiencia disciplinaria formal, lo que indica que se encontró mérito para continuar con el proceso.
19 de junio de 2024	Llamado a audiencia del estudiante	Se realiza la citación formal al estudiante para que comparezca y ejerza su derecho de defensa en la audiencia.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que se han realizado los procedimientos en el caso por lo que se recomienda adelantar los tramites de notificación que hay a lugar para asegurar la comparecencia del disciplinado.	

Tabla 25: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-027/2023 - conexo con E-026/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
8 de junio de 2023	Presentación de la queja	Se radica la queja formal en la dependencia interna de control disciplinario, adicionalmente allegan copia de denuncia ante la fiscalía.
14 de junio de 2023	Auto de pruebas (Indagación)	Se formaliza el inicio de la indagación, ordenando la práctica de pruebas (Auto de prueba).
28 de agosto de 2023	Citación a declaración juramentada (Quejosa)	Se cita a la estudiante quejosa para ratificar y ampliar su denuncia. Nota: No asistió a la diligencia, por lo que no ratificó ni amplió la queja.
30 de abril de 2024	Diligencia de versión libre	El estudiante investigado ejerce su derecho de defensa, presentando su versión de los hechos ante la autoridad disciplinaria.
21 de junio de 2024	Notificación del Auto de Investigación	Se notifica al investigado sobre la decisión formal de iniciar la investigación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 21 de 58

		en su contra, garantizando el debido proceso.
18 de septiembre de 2024	Declaración Auto inhibitorio	El estudiante investigado logra graduarse mientras que el proceso disciplinario no causa efecto alguno por cuanto el estudiante ya no es sujeto disciplinable.
Conclusión análisis Control interno:	Se evidencia que el estudiante relacionado con la queja al obtener su título profesional pierde la calidad de estudiantes motivo por el cual no podrá ser considerado sujeto disciplinable a lo cual se insta a la dirección de control interno disciplinario a tramitar cada uno de sus procesos con celeridad con el fin de determinar la comisión de presuntas faltas disciplinarias y así mismo sancionarlas en el tiempo que corresponde.	

Tabla 26: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-051/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
9 de octubre de 2023	Presentación de la queja	Se radica formalmente la queja que da inicio al trámite disciplinario, involucrando al programa de Enfermería en Girardot
17 de octubre de 2023	Auto decretando pruebas (Indagación)	Se ordena la recolección inicial de pruebas para verificar la información contenida en la queja.
14 de noviembre de 2024	Auto de apertura de investigación y citación a audiencia	La autoridad avanza el proceso a la etapa formal de investigación y cita al implicado a una audiencia.
8 de agosto de 2025	Auto de nulidad	Se decreta la nulidad de las actuaciones realizadas. La nulidad se justifica por un error sustancial en la tipificación del hecho (se catalogó como daño informático) y la ausencia de una prueba pericial que era indispensable para sustentarlo.
Conclusión análisis Control interno:	Se remiende a la oficina de control interno disciplinario realizar una adecuada revisión de la formulación de cargos, pruebas, adecuaciones típicas y demás necesarias dentro del ejercicio de la función disciplinaria con el fin de lograr un resultado asertivo dentro de un fallo tanto condenatorio y/o absolutorio.	

Tabla 27: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-057/2023

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
23 de octubre de 2023	Presentación de la Queja	Se radica la queja formal, que marca el inicio del trámite disciplinario.
10 de noviembre de 2023	Auto Decretando Pruebas	Se emite la decisión de formalizar la indagación y se ordena la recolección de pruebas.
10 y 14 de noviembre de 2023	Solicitud de Información a Admisiones y Registro y respuesta	Se requiere información específica a esta dependencia el mismo día del auto,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 22 de 58

		demonstrando celeridad en la etapa probatoria.
13 de junio de 2024	Notificación del Auto de Investigación	El investigado es notificado en la misma fecha de la decisión, garantizando el derecho de defensa.
Conclusión análisis Control interno:	Al realizar el seguimiento de la presunta conducta disciplinaria se evidencia que se han realizado las respectivas notificaciones sin embargo a la fecha todavía no ha llegado a la emisión del fallo por lo cual se insta a la oficina de control interno disciplinario realizar las gestiones pertinentes para lograr la efectividad sancionatoria y/o absolutoria dentro del proceso.	

Tabla 28: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-024/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
22 de abril de 2024	Presentación de la Queja	Se radica la queja formal, que da inicio al proceso disciplinario.
30 de abril de 2024	Denuncia Penal	La gravedad del caso escaló a la jurisdicción penal, con una denuncia ante la Fiscalía.
09 de mayo de 2024	Auto Decretando Pruebas	Se formaliza la apertura de la indagación y se ordena la recolección de pruebas.
05 de agosto de 2024	Respuesta de Admisiones y Registro	Se recibe información de esta dependencia, necesaria para la identificación y verificación del estado del estudiante.
08 de octubre de 2024	Citación al Quejoso	Se convoca a la persona que presentó la queja para ampliar o ratificar su versión.
23 de octubre de 2024	Auto de Investigación y Citación a Audiencia	El proceso avanza formalmente a la etapa de Investigación y se convoca al estudiante a una audiencia disciplinaria.
05 de noviembre de 2024	Notificación al Investigado	Se notifica personalmente al estudiante sobre la apertura formal de la investigación y la citación a audiencia.
06 de noviembre de 2024	Declaración del Estudiante	El estudiante investigado rinde su declaración, ejerciendo su derecho de defensa.
26 de noviembre de 2024	Poder a Abogado	El estudiante otorga un poder a un abogado para que asuma su representación legal en el proceso.
29 de noviembre de 2024	Reconocimiento de Personería Jurídica	La oficina de control disciplinario reconoce la representación legal del abogado defensor en el expediente.
Conclusión análisis Control interno:	Una vez verificadas que se han surtido todas las etapas procedimentales dentro del proceso, es necesario realizar auto por medio del cual pueda emitir respuesta definitiva dentro de la etapa de investigación y poder remitir por competencia a la dirección jurídica.	

Tabla 29: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-034/2024

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 23 de 58

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
21 de mayo de 2024	Presentación de la Queja	Se radica formalmente la queja en la dependencia disciplinaria.
30 de mayo de 2024	Auto Decretando Pruebas	Se emite la decisión de formalizar la indagación y ordenar la recolección inicial de evidencia.
7 y 12 de junio de 2024	Solicitud de Información y respuesta	Se piden datos clave a la oficina de Admisiones y Registro y a la Coordinación del programa de Enfermería.
16 de septiembre de 2024	Auto de Investigación y Citación a Audiencia	El proceso avanza formalmente a la etapa de Investigación y se convoca al investigado a una audiencia.
18 de septiembre de 2024	Notificación Personal	Se notifica al investigado sobre el Auto de Investigación y la citación, garantizando su derecho de defensa.
20 de septiembre de 2024	Audiencia Verbal	Se realiza la audiencia para formalizar los cargos y permitir que el investigado presente su defensa material.
30 de septiembre de 2024	Auto de Prueba Adicional	Se decreta la práctica de una prueba adicional, indicando que el investigador necesita más elementos para emitir el fallo final.
Conclusión análisis Control interno:	En virtud de las pruebas que reposan en el expediente es menester avanzar dentro de las etapas correspondientes del proceso disciplinario en la instancia investigativa con el fin de poder remitir este expediente a la dirección Jurídica para la revisión de la condena y/o absolución definitiva en todo caso se recomienda hacer seguimiento a la denuncia interpuesta ante la fiscalía.	

Tabla 30: Procedimiento disciplinario a estudiantes E-036/2024

FECHA	ITEM	OBSERVACIONES
23 de mayo de 2024	Presentación de la Queja	Se radica la queja formal que da inicio al trámite disciplinario.
7 de junio de 2024	Auto de Apertura de Indagación	Se formaliza el inicio del proceso investigativo para verificar los hechos.
13 de junio de 2024	Solicitud de Pruebas	Se requieren pruebas e información a la oficina de Admisiones y al Programa de Ciencias del Deporte y Educación Física (Sede Soacha).
15 de julio de 2024	Diligencia de Ampliación y Ratificación de Queja	Se convoca al quejoso para confirmar y detallar el contenido de su denuncia inicial, un paso crucial para la validez del proceso.
4 de diciembre de 2024	Auto de Investigación	El proceso avanza formalmente a la etapa de Investigación, lo que implica que se encontró mérito para continuar con el esclarecimiento de responsabilidades.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 24 de 58

6 de diciembre de 2024	Notificación al Disciplinado	Se notifica personalmente al investigado sobre la apertura formal de la Investigación, garantizando su derecho de defensa.
Conclusión análisis Control interno:	Una vez verificadas que se han surtido todas las etapas procedimentales dentro del proceso, es necesario realizar auto por medio del cual pueda emitir respuesta definitiva dentro de la etapa de investigación y poder remitir por competencia a la dirección jurídica.	

1.4 Análisis estadístico expedientes disciplinarios ordinarios vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con la relación enviada por parte de la dirección de control interno disciplinario a través de correo electrónico de los días 21 de agosto y 08 de octubre de 2025 se procedió a realizar un análisis del estado de los expedientes teniendo en cuenta las etapas procesales y los tiempos establecidos en el Acuerdo 003 de 2020 por el cual se establece el Estatuto Disciplinario del Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Cundinamarca.

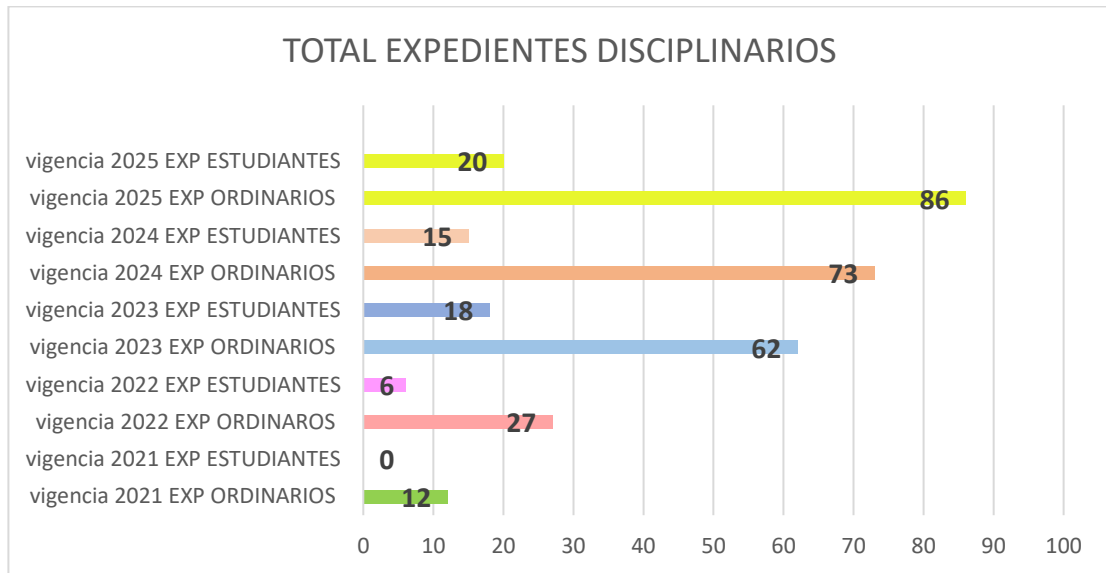
Esquema de Términos y Tiempos acuerdo 003 de 2020 (Artículos 120, 127)

Etapas Procesales	Duración Máxima	Condición o Evento que lo Define	Decisión/Consecuencia
Indagación Preliminar (Art. 120)	3 meses	Si existe duda sobre la identificación del autor.	Archivo definitivo o Auto de Apertura de Investigación.
Investigación Disciplinaria (Término Ordinario) (Art. 127)	6 meses	Contados a partir del Auto de Apertura.	Archivo Definitivo o Auto de Citación a Audiencia/Formulación de Cargos.
Prórroga Ordinaria (Art. 127)	6 meses más	Si se investigan varias faltas o dos (2) o más disciplinados.	Continúa la investigación o finaliza según el caso.
Prórroga Extraordinaria (Art. 127)	3 meses más	Si faltan pruebas que puedan modificar la situación del investigado.	Finalización de la investigación. Vencido este plazo sin pruebas de cargo, se archiva definitivamente.
Ruptura de Unidad Procesal (Art. 125)	No aplica término	Se presenta por múltiples causas (identificación progresiva, fuero, nulidad parcial, etc.).	Se adelantan procesos separados, sin que esto genere nulidad.

Nota: La decisión de archivo en Indagación (Art. 120) no hace tránsito a cosa juzgada material.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 25 de 58

Ilustración 1: Grafico expedientes disciplinarios por vigencia

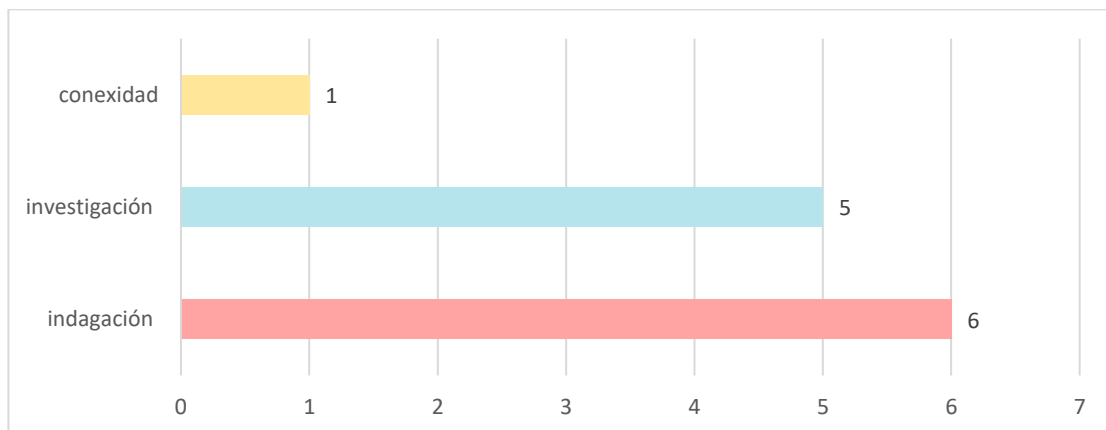


El gráfico anterior muestra la cantidad de expedientes disciplinarios separados por año y por tipo de expediente estudiantes u ordinarios para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con los expedientes relacionados por parte de la dirección de control interno disciplinario se encuentra un total de 319 expedientes de los cuales 260 corresponden a expedientes ordinarios y 59 a estudiantes.

La gráfica anterior muestra la relación de los expedientes disciplinarios que se encuentran activos identificando una clara tendencia creciente en el número de casos desde 2021 hasta 2025.

Ilustración 2: Verificación estado etapas procesales expedientes ordinarios vigencia 2021

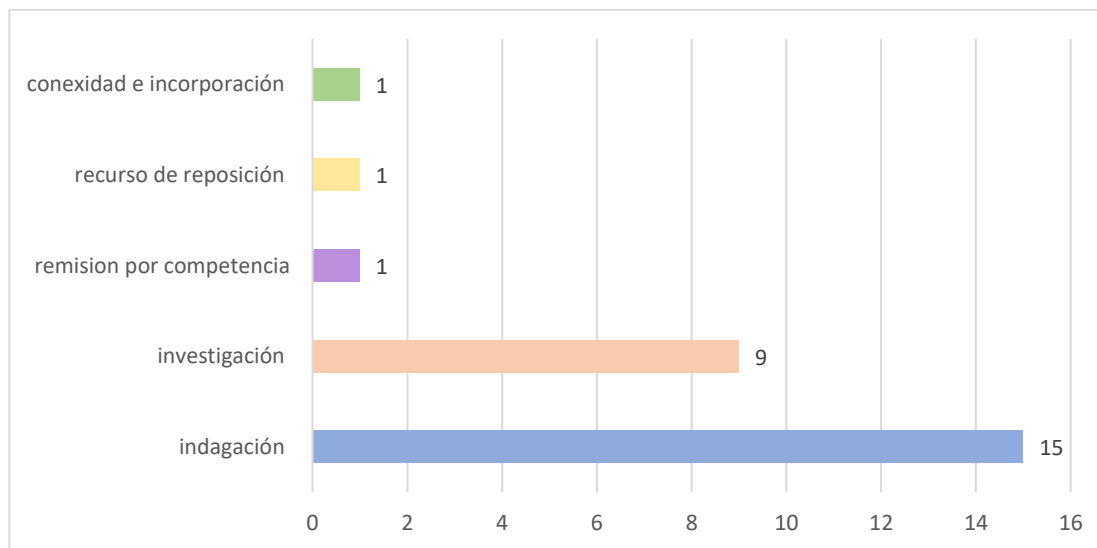


	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 26 de 58

Al analizar en detalle los expedientes de la vigencia 2021, se observa que con corte de información 08 de octubre de 2025 el total de los expedientes ordinarios corresponde a 12 casos. Esta cifra, se desglosa internamente en seis procesos en etapa de indagación que de conformidad con el acuerdo 003 de 2020 en su artículo 120 describe que el termino para la etapa de Indagación preliminar corresponde a 3 meses por lo que en la validación realizada tomando como base con la relación en Excel allegada por la dirección de control interno disciplinario es posible inferir que los expedientes 025/2021, 053/2021, 034/2021, 036/2021, 038/2021, 044/2021 incumplieron con el termino establecido superando más de 4 años sin movimiento y/o actuación procesal alguna, aunado a lo anterior se verifico el expediente 027 y 028/2021 donde su última actuación fue auto de apertura de indagación y conexidad dando aplicabilidad al artículo 120 del acuerdo 003 de 2020 también incumple el termino establecido.

Por otro lado, se identificó que los otros cinco se encuentran en etapa de investigación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020 el termino establecido en esta etapa es de 6 meses, así las cosas tomando como base la relación en Excel allegada por la dirección de control interno disciplinario el día 08 de octubre de 2025 es preciso indicar que los expedientes (007/2021, 014/2021, 017/2021, 052/2021, 054/2021) incumplieron el termino establecido superando más de 4 años sin movimiento y/o actuación procesal alguna; es de resaltar que el expediente 017/2021 presento un auto de prórroga de investigación y de conformidad con lo establecido en el mismo artículo del acuerdo 003 de 2020 se otorga un término adicional de seis meses confirmado que el expediente aún se encuentra activo y por fuera de términos.

Ilustración 3: Verificación estado etapas procesales expedientes ordinarios vigencia 2022



De acuerdo con la anterior grafica se puede inferir que se presenta una alta concentración de 15 procesos en etapa de Indagación y 9 en etapa de Investigación por lo anterior teniendo en

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 27 de 58

cuenta lo establecido en el artículo 120 y 127 del acuerdo 003 de 2020 se establecen los términos para las etapas de indagación (3 meses) y investigación (6) meses lo que hace notorio el incumplimiento de los términos establecidos en dicho acuerdo.

Específicamente, el volumen de 15 procesos en auto de indagación que han superado el plazo máximo de tres (3) meses tal como lo establece el artículo 120 para los expedientes 024/2022, 031/2022, 032/2022, 035 de 2022, 045 de 2022, 053/2022, 056 de 2022, 057/2022, 067/2022, 069/2022, 074/2022, 075/2022, 082/2022, 083/2022, 084/2022 teniendo en cuenta que se la queja fue radicada en el IIPA 2022 y a corte de la vigencia 2025 supera los 3 años y medio sin movimiento y/o actuación procesal alguna.

Consecuentemente se valida la existencia de 9 procesos en etapa de investigación específicamente los expedientes 004/2022, 005/2022, 009/2022, 016/2022, 043/2022, 044/2022, 051/2022, 052/2022, 063/2022 que han excedido el término ordinario de seis (6) meses (y posiblemente las prórrogas ordinaria y extraordinaria que no se cuentan dentro del expediente), impidiendo así la correcta y oportuna ejecución de los procesos tal como lo establece el artículo 127 del acuerdo 003 de 2020. Esta dilación exige una verificación prioritaria para garantizar el avance y el debido proceso, ya que la superación de estos tiempos sin justificación clara contraviene la normativa y puede llevar al archivo definitivo de los expedientes por vencimiento de términos teniendo en cuenta que a corte 2025 supera 2 años sin movimiento y/o actuación procesal alguna.

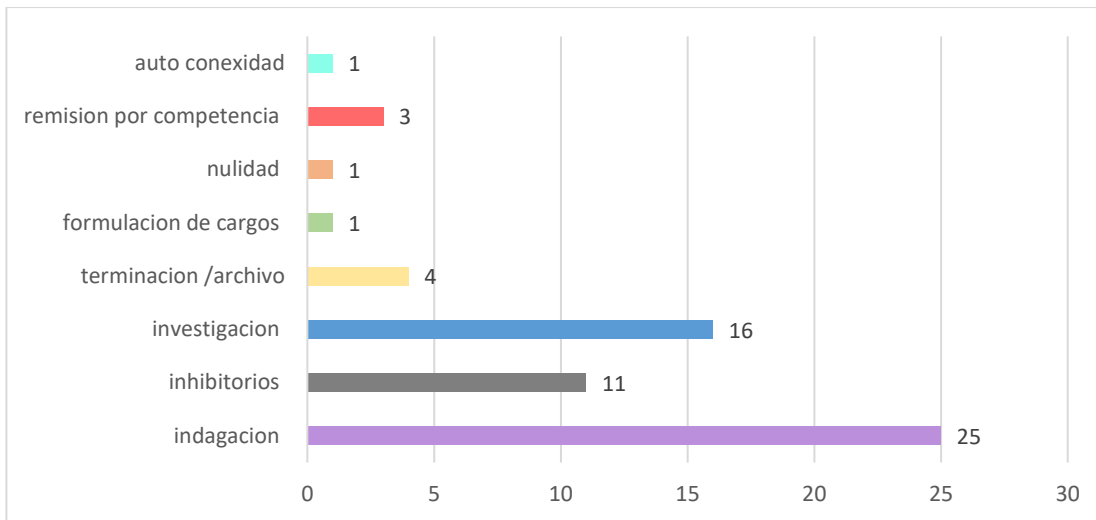
Es de resaltar el expediente 001/2022 conexo 059/2022 - 042/2021 el cual se encuentra en etapa de conexidad e incorporación se hace traslado con el fin de poder obtener una única investigación frente a hechos y circunstancias similares frente a una persona individualizada formalmente en el proceso disciplinario.

Se verifico que el expediente 027/2022 se encuentra en etapa que resuelve recurso de reposición por cuanto existió inconformidad por parte del disciplinado frente a los pronunciamientos dados por la dirección de control interno disciplinario por lo cual no es posible determinar en qué etapa formalmente se encuentra ubicado el expediente.

Respecto al expediente 006/2022 se encuentra que se remito por competencia a la Dirección Jurídica de la Universidad de Cundinamarca el 07 de octubre de 2024 validando la gestión de dicho expediente por parte de la dirección jurídica se verifico matriz en Excel allegada a través de correo electrónico el 25 de septiembre de 2025 en la que se indica que a fecha 27 de noviembre de 2024 se remite a la dirección de control interno disciplinario por nulidad y ruptura de la unidad procesal.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 28 de 58

Ilustración 4: Verificación estado etapas procesales expedientes disciplinarios vigencia 2023



El análisis de los 62 expedientes disciplinarios ordinarios de la vigencia 2023 revela un preocupante incumplimiento en los términos procesales establecidos en el Acuerdo 003 de 2020, lo que impacta directamente en la eficiencia y la seguridad jurídica de los procesos.

Etapas/Decisión Procesal	Cantidad	Porcentaje (Base 62)	Implicación Legal (Acuerdo 003 de 2020)	Observación
Investigación	16	25.8%	Máx. 6 meses + Prórrogas. Alto riesgo de vencimiento de términos.	Se evidencia que los expedientes: 008/2023, 011/2023, 016/2023, 022/2023, 030/2023, 032/2023, 036/2023, 037/2023, 039/2023, 042/2023, 050/2023, 055/2023, 062/2023, 063/2023, 068/2023, 082/2023 han incumplido el término ordinario de seis (6) meses (Art. 127) para etapa de investigación e incluso las posibles prórrogas.
Indagación	25	40.3%	Máx. 3 meses. Incumplimiento notorio de la fase preliminar.	Se verifica que los expedientes 007/2023, 013/2023, 017/2023, 020/2023, 024/2023, 033/2023, 034/2023, 043/2023, 044/2023, 045/2023, 047/2023, 048/2023, 052/2023, 053/2023, 058/2023, 059/2023, 060/2023, 067/2023, 070/2023, 072/2023, 074/2023, 076/2023, 077/2023, 078/2023, 080/2023 los cuales se

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30
			PAGINA: 29 de 58

				encuentran en etapa de indagación y han superado el término máximo de tres (3) meses establecidos en el Acuerdo 003 de 2020 (Art. 120) para esta etapa. Esta dilación en la fase preliminar obstaculiza la rápida definición de la situación fáctica.
Autos Inhibitorios	11	17.7%	Indica quejas sin mérito suficiente o hechos no constitutivos de falta.	Se verifican los expedientes 002/2023, 004/2023, 010/2023, 023/2023, 025/2023, 041/2023, 046/2023, 049/2023, 073/2023, 075/2023, 081/2023 se encuentran en auto Inhibitorio etapa en la cual la decisión fue tomada en la fase de indagación preliminar cuando se determina que no existe mérito para abrir una investigación disciplinaria porque la conducta no es falta, el hecho no ocurrió o no es posible identificar al autor (Art. 119). La existencia de 11 autos inhibitorios sugiere que un alto volumen de quejas o reportes iniciales carecían de fundamento fáctico o jurídico para el inicio formal de un proceso.
Terminación y/o Archivo	4	6.5%	Bajo porcentaje de resolución final.	Solo 4 procesos identificados con expedientes 003/2023, 035/2023, 054/2023 y 079/2023 han logrado la fase de terminación y/o archivo, evidenciando la lentitud en el ciclo de cierre de los expedientes.
Nulidad	1	1.6%	Indica fallas o vicios formales en la tramitación del proceso.	Se verifica el expediente 040/2023 con nulidad señala fallas en la formalidad del trámite, lo cual obliga a retrotraer las actuaciones y genera aún más dilación.
Auto de conexidad	1	1.6%	Traslado con el fin de obtener una única investigación con relación a los mismos hechos.	Se verifica el expediente 038/2023 conexo 010/2024 donde se hace traslado con el fin de poder obtener una única investigación frente a hechos y circunstancias similares frente a una persona individualizada formalmente en el proceso disciplinario.

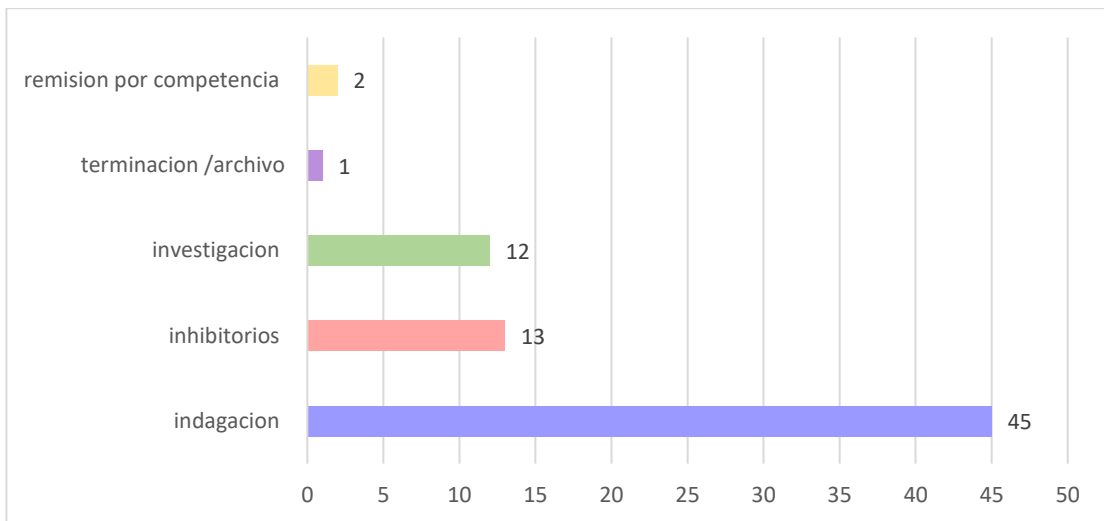
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 30 de 58

Formulación de Cargos (a Dirección Jurídica)	1	1.6%	Caso listo para la etapa de juzgamiento (Audiencia/Cargos).	El expediente 069/2023 ha sido formalmente remitidos para la fase de juzgamiento para audiencia de cargos.
Remisión por competencia a Juzgamiento (a Dirección Jurídica)	3	4.8%	Caso ya remitido a la autoridad de juzgamiento.	Los expedientes 001/2023, 021/2023, 028/2023 han sido formalmente remitidos para la fase de juzgamiento
Total, Desglosado	62	100.00%		

Ilustración 5: Verificación estado etapas procesales expedientes disciplinarios vigencia 2024



De acuerdo con la anterior grafica se puede inferir que se presenta una alta concentración de 44 procesos en etapa de Indagación y 12 en etapa de Investigación.

De forma detallada se validan 45 procesos en auto de indagación 001/2024, 003/2024, 005/2024, 006/2024, 007/2024, 008/2024, 015/2024, 016/2024, 017/2024, 018/2024, 020/2024, 022/2024, 025/2024, 031/2024, 039/2024, 040/2024, 042/2024, 043/2024, 045/2024, 046/2024, 047/2024, 053/2024, 055/2024, 057/2024, 058/2024, 062/2024, 063/2024, 065/2024, 067/2024, 068/2024, 069/2024, 070/2024, 071/2024, 072/2024, 073/2024, 074/2024, 075/2024, 076/2024, 077/2024, 079/2024, 080/2024, 081/2024, 082/2024, 083/2024, 085/2024 que han superado el plazo máximo de tres (3) meses incumplimiento lo que establece el artículo 120 del acuerdo 003 de 2020.

Por otro lado, se verifica la existencia de 12 procesos en etapa de investigación específicamente los expedientes 004/2024, 012/2024, 013/2024, 023/2024, 044/2024, 049/2024, 052/2024, 054/2024, 059/2024, 064/2024, 087/2024, 088/2024 han incumplido el término ordinario de seis (6) meses incumpliendo lo que establece el Art. 127 del acuerdo 003 de 2020.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

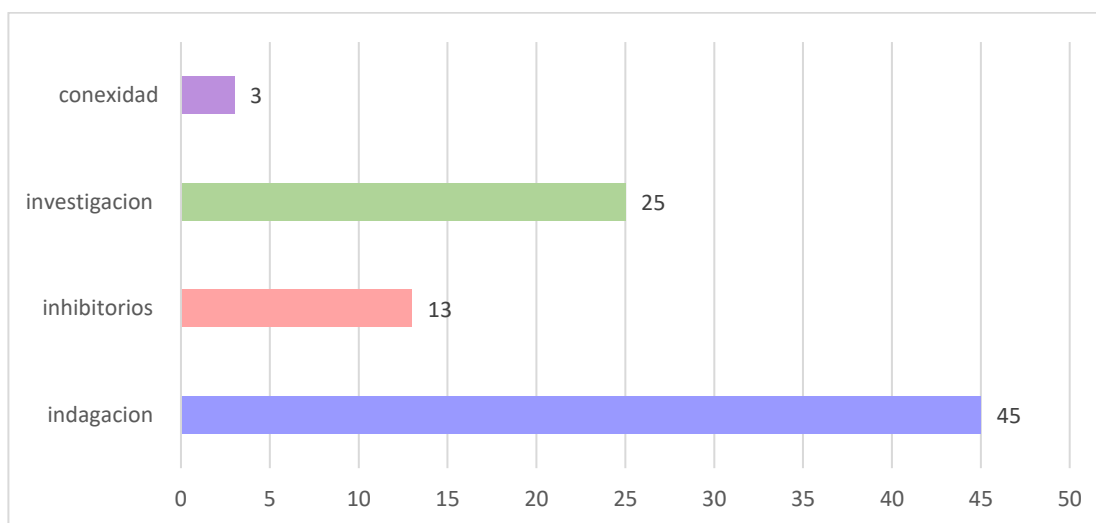
*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 31 de 58

Se verifican los expedientes 002/2024, 009/2024, 019/2024, 023/2024, 021/2024, 032/2024, 038/2024, 041/2024, 048/2024, 050/2024, 060/2024 que se encuentran en auto Inhibitorio etapa en la cual la decisión fue tomada en la fase de indagación preliminar cuando se determina que no existe mérito para abrir una investigación disciplinaria porque la conducta no es falta, el hecho no ocurrió o no es posible identificar al autor (Art. 119).

Con respecto al expediente 014/2024 se verifica que se encuentra con auto de terminación y archivo definitivo y para los expedientes 028/2024 y 056/2024 se remitieron por competencia a otra instancia.

Ilustración 6: Verificación estado etapas procesales expedientes disciplinarios vigencia 2025



De acuerdo con la anterior grafica se puede inferir que se presenta una alta concentración de 45 procesos en etapa de Indagación y 25 en etapa de Investigación.

De forma detallada se validan 45 procesos en auto de indagación 091/2025, 092/2025, 093/2025, 095/2025, 096/2025, 097/2025, 100/2025, 101/2025, 102/2025, 104/2025, 105/2025, 108/2025, 110/2025, 111/2025, 112/2025, 113/2025, 114/2025, 115/2025, 116/2025, 117/2025, 118/2025, 120/2025, 122/2025, 137/2025, 139/2025, 149/2025, 152/2025, 154/2025, 156/2025, 161/2025, 162/2025, 166/2025, 169/2025, 172/2025, 177/2025, 179/2025, 184/2025, 185/2025, 189/2025, 190/2025, 191/2025, 192/2025, 193/2025, 194/2025, 196/2025 sin embargo no es posible validar en la información allegada a través de correo electrónico del 08 de octubre de 2025 por parte de la dirección de control interno disciplinario la fecha de la apertura de indagación y determinar si hay o no incumplimiento del artículo 120 del acuerdo 003 de 2020.

Por otro lado, se verifica la existencia de 25 procesos en etapa de investigación específicamente los expedientes 090/2025, 094/2025, 098/2025, 099/2025, 107/2025, 124/2025, 127/2025, 128/2025, 129/2025, 130/2025, 136/2025, 146/2025, 147/2025, 148/2025, 150/2025, 158/2025, 159/2025, 160/2025, 163/2025, 164/2025, 165/2025,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

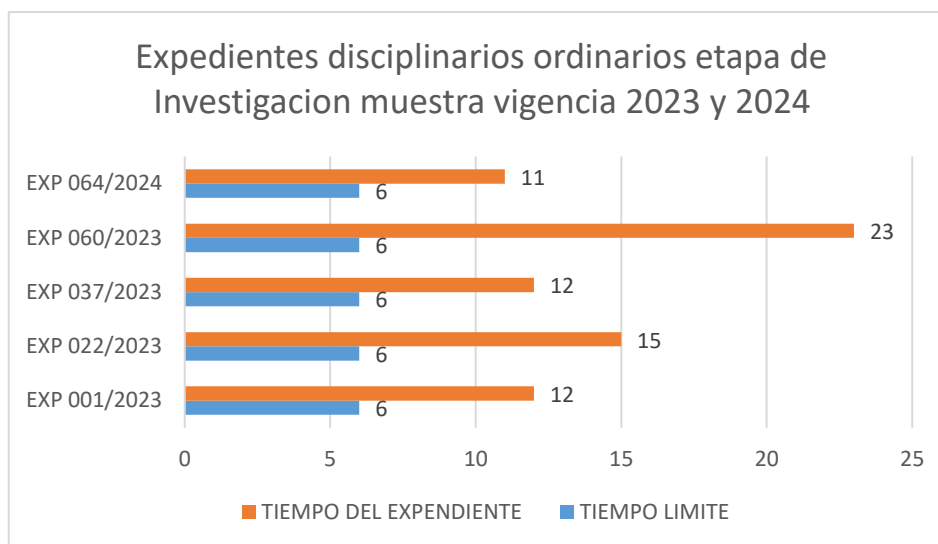
	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 32 de 58

170/2025, 180/2025, 181/2025, 183/2025 sin embargo, no es posible validar en la información allegada a través de correo electrónico del 08 de octubre de 2025 por parte de la dirección de control interno disciplinario la fecha de la apertura de investigación y determinar si hay o no incumplimiento al artículo 127 del acuerdo 003 de 2020.

Se verifican los expedientes 106/2025, 109/2025, 119/2025, 121/2025, 126/2025, 132/2025, 138/2025, 140/2025, 144/2025, 167/2025, 168/2025, 182/2025, 186/2025 que se encuentran en auto Inhibitorio etapa en la cual la decisión fue tomada en la fase de indagación preliminar cuando se determina que no existe mérito para abrir una investigación disciplinaria porque la conducta no es falta, el hecho no ocurrió o no es posible identificar al autor (Art. 119).

Con respecto los expedientes 103/2025 conexo 134/2025 y 157/2025 se verifica que se encuentran conexos donde se hace traslado con el fin de poder obtener una única investigación frente a hechos y circunstancias similares frente a una persona individualizada formalmente en el proceso disciplinario.

Ilustración 7: Verificación tiempos etapas procesales muestra expedientes disciplinarios vigencia 2023-2024



El gráfico, que compara el "tiempo del expediente" (barra naranja) con el "tiempo límite" de seis meses (barra azul) para la etapa de Investigación, evidencia una clara y sistemática superación de los términos procesales establecidos incumpliendo lo establecido en el artículo 127 del Acuerdo 003 de 2020.

En todos y cada uno de los expedientes listados (EXP 001/2023, EXP 022/2023, EXP 037/2023, EXP 060/2023 y EXP 064/2024), el tiempo real de ejecución (naranja) supera visiblemente el límite legal.

El Artículo 127 del Acuerdo 003 de 2020 establece que el término ordinario de la Investigación Disciplinaria es de seis (6) meses, prorrogable únicamente por seis (6) meses más en caso de que se investiguen múltiples faltas o dos (2) o más disciplinados. La gráfica, al mostrar que el tiempo real de gestión de la mayoría de los expedientes supera los 12 meses (seis meses

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 33 de 58

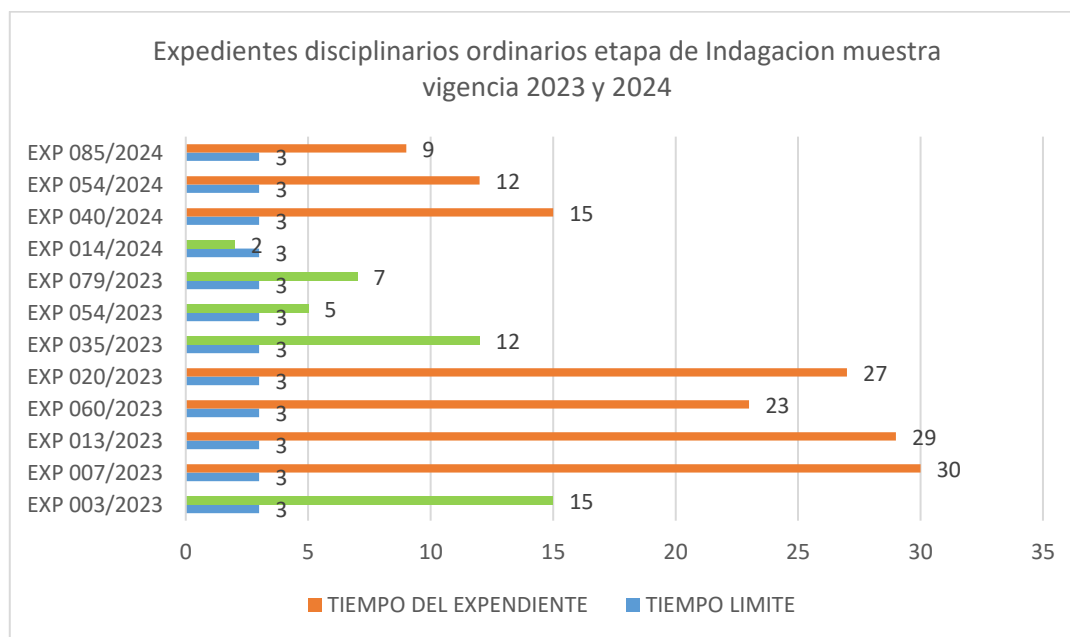
ordinarios más seis de prórroga), evidencia un incumplimiento notorio de la norma. Esta dilación injustificada incrementa el riesgo inminente de que la oficina disciplinaria se vea obligada a proferir el archivo definitivo de los expedientes por vencimiento de términos, sin haber logrado la definición de responsabilidad o la formulación de cargos, comprometiendo así la finalidad del proceso.

El mantenimiento de expedientes en Investigación por más de un año (e incluso dos años) indica un cuello de botella crónico en la etapa probatoria. Esto podría deberse a: falta de personal, ineficacia en la práctica de pruebas, o una falta de priorización de los casos.

La excesiva tardanza en la definición de los procesos menoscaba el principio de justicia oportuna y genera incertidumbre tanto para la institución como para los disciplinados, lo que resulta en una percepción de impunidad o inoperancia.

En conclusión, el gráfico confirma que la etapa de Investigación ha colapsado en términos de tiempo, invalidando de facto los plazos perentorios del Acuerdo 003 de 2020 y poniendo en riesgo la legalidad y la terminación de los procesos disciplinarios.

Ilustración 8: Verificación tiempos etapas procesales muestra expedientes disciplinarios vigencia 2023-2024



De acuerdo con la gráfica anterior es preciso indicar que de los 12 expedientes referenciados dentro de la muestra al detalle únicamente el expediente 014/2024 que se encuentra terminado y archivado cumplió con el termino de (3) meses para la etapa de indagación de conformidad como lo establece el Artículo 120 del Acuerdo 003 de 2020, mientras los otros once expedientes incumplen con el termino establecido y tan solo cuatro de estos se encuentran archivados mientras que siete expedientes aún se encuentran en etapa de indagación sin establecerse movimiento alguno del expediente para seguir con las etapas del proceso disciplinario.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 34 de 58

El propósito de los tres meses de indagación (Art. 120, Acuerdo 003/2020) es verificar rápidamente la ocurrencia de la falta e identificar a su posible autor. La demora de más de dos años en esta fase convierte la indagación preliminar en un proceso indefinido, negando el principio de celeridad que rige el derecho disciplinario.

La dilación en la Indagación pone en riesgo la recolección y preservación de pruebas, ya que la memoria de testigos, la disponibilidad de documentos y la situación fáctica original pueden modificarse con el tiempo. El poco avance sugiere que la oficina disciplinaria no está logrando el objetivo primordial de la fase, que es definir si procede el archivo definitivo o el Auto de Apertura de Investigación.

En conclusión, este gráfico no solo demuestra el incumplimiento del término de Indagación, sino que exhibe una parálisis funcional en la gestión de los expedientes más antiguos de la vigencia 2023.

1.5 Verificación Indicadores de Gestión.

El día 21 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo con la directora de control interno disciplinario, dos gestores de su equipo de trabajo y dos funcionarios de la dirección de control, para validar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos para la dirección de control interno disciplinario para la vigencia 2024, así:

Tabla 31 Indicadores de Gestión Control Interno Disciplinario vigencia 2024.

INDICADOR	META	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO
Termino para evaluar quejas e informes.	90% I TRIMESTRE	100%	Se evidencia cumplimiento
Termino para evaluar quejas e informes.	90% II TRIMESTRE	100%	Se evidencia cumplimiento
Termino para evaluar quejas e informes.	90% III TRIMESTRE	100%	Se evidencia que dentro de la descripción del seguimiento se menciona que: <i>“Se registran en el mes de enero (8) quejas, se registran en el mes de febrero (5) quejas, por último, se registran (7) quejas en el mes de marzo, para un total de (20) QUEJAS del primer trimestre del año en curso. El cumplimiento de este trimestre fue del 100% sobre un 90% proyectado, dando cumplimiento al indicador.</i> Por lo anterior se evidencia que no existe relación de los meses asociados

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 35 de 58

INDICADOR	META	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO
			al tercer trimestre por el contrario hay discrepancia en los datos relacionados.
Termino para evaluar quejas e informes.	90% VI TRIMESTRE	100%	Se evidencia cumplimiento

Fuente: Elaboración propia

En mesa de trabajo se verifica la metodología establecida para la medición del indicador teniendo en cuenta que este se enfoca en realizar seguimiento al termino para evaluar quejas e informes, por parte de la directora de control interno disciplinario se indica que el termino establecido es de 20 días.

De acuerdo con el seguimiento realizado a el indicador de calidad denominado “termino para evaluar quejas e informes” cumple de acuerdo con la meta trazada, sin embargo, en la descripción del seguimiento del III trimestre de 2024 encontrando que no existe relación de los meses asociados al tercer trimestre y por el contrario hay discrepancia en los datos relacionados.

1.6 Verificación Matriz de Riesgos del Proceso.

El día 21 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo con la directora de control interno disciplinario, dos gestores de su equipo de trabajo y dos funcionarios de la dirección de control, para validar el cumplimiento de los controles establecidos para los riesgos identificados en la matriz de riesgos operativos que se diseñan en compañía del área de calidad para el proceso de control interno disciplinario, a continuación, se describe el resultado de dicha actividad:

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 36 de 58

Tabla 32: Verificación a la Implementación de Controles Asociados a los Riesgos del proceso dirección de Control Interno Disciplinario.

Riesgo	Nivel	Control	Observación
Posibilidad de precluir investigaciones disciplinarias por no adelantar las actuaciones correspondientes dentro del término otorgado por la ley, debido a la demora en la actuación administrativa por parte del proceso, así como a las quejas tardías presentadas por estudiantes y planta administrativa.	ALTO	El Asesor Jurídico como responsable del expediente revisa y prealerta mediante correo electrónico, sobre las posibles reiteraciones a las diferentes solicitudes que no han sido resueltas por las áreas o personal competente.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El líder del proceso revisa mensualmente los expedientes activos, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos legales dentro de las investigaciones, mediante la revisión de los informes de gestión presentados por los asesores jurídicos de la Dirección, de manera presencial o virtual a través de la herramienta Teams.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El auxiliar de secretaría de la Dirección de Control Disciplinario actualiza semanalmente la digitalización de todos los expedientes que se encuentran activos, para facilitar el trabajo remoto del equipo de la oficina y que no se afecte el desarrollo normal de las actividades del proceso.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El líder del proceso autorizará de forma verbal y/o telefónica el trabajo remoto, cuando el servicio de Internet no esté disponible en las oficinas de la Dirección de Control Interno Disciplinario.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 37 de 58

Riesgo	Nivel	Control	Observación
Posibilidad de incumplimiento de las actuaciones propias de la Dirección de Control Disciplinario relacionadas con las investigaciones o indagaciones del personal administrativo, docente y estudiantil, debido tanto a la inasistencia de las diligencias solicitadas (ampliación de queja, declaración juramentada, o versión libre) como a la falta de respuesta de la documentación solicitada por parte de la Dirección de Control Disciplinario.	ALTO	El líder del proceso revisa mensualmente los expedientes activos, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos legales dentro de los procesos, con base en los informes de gestión presentados por los asesores jurídicos de la Dirección, así como la reportado en reuniones presenciales o virtuales a través de la herramienta Teams.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El líder del proceso elabora un oficio informando la reprogramación de la diligencia, mediante el cual se informa al citado, que de no asistir a ésta se podría incurrir en una sanción de tipo disciplinario.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El Asesor Jurídico como responsable del expediente revisa y prealerta mediante correo electrónico, sobre las posibles reiteraciones a las diferentes solicitudes que no han sido resueltas por las áreas o personal competente.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
		El líder del proceso autorizará de forma verbal y/o telefónica el trabajo remoto, cuando el servicio de Internet no esté disponible en las oficinas de la Dirección de Control Interno Disciplinario.	No se evidencia soporte de la aplicación del control del riesgo toda vez que no allegan respuesta a los correos de fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025.

(Fuente: Matriz de Riesgos SGC).

De acuerdo con lo verificado no se evidencia soporte de la aplicación de los controles de los riesgos dentro de la matriz de control interno disciplinario, teniendo en cuenta que se realizó solicitud de la información 25 agosto de 2025 y se realizó reiteración el día 01 de septiembre de 2025 y no se obtiene respuesta por parte del proceso, lo anterior incumple lo establecido en el numeral 7.5. Información documentada de la ISO 9001 del 2015 y numeral 8.1.3 Copia de seguridad de la información ISO 27001:2022.

1.7 Verificación Matriz de Flujo de Comunicaciones.

El día 21 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo con la directora de control interno disciplinario, dos gestores de su equipo de trabajo y dos funcionarios de la dirección de control, para validar el seguimiento a la matriz de flujo de comunicaciones, se verifica el cumplimiento de una muestra de las comunicaciones así:

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 38 de 58

INFORMACION A COMUNICAR	REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN	OBSERVACION CONTROL INTERNO
Acuerdo 003 de 2020, Por el cual se adopta el estatuto Disciplinario del Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Cundinamarca	Acuerdo Disciplinario	Se valido el documento en pdf alojado dentro de la plataforma institucional - régimen legal-normatividad- Conforme
Acuerdo 027 de 2021, Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Cundinamarca	Acuerdo Reglamento Estudiantil de Pregrado	Se valido el documento en pdf alojado dentro de la plataforma institucional - régimen legal-normatividad - Conforme
Espacio Web Dirección de Control Interno Disciplinario para comunicar Estados y Edictos de los procesos en página de la Universidad de Cundinamarca	Página Web	Se valido el espacio web de la dirección de control interno disciplinario - https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/control-disciplinario Conforme

Posterior a la mesa de trabajo se realizaron observaciones con respecto a aspectos de mejora como lo fueron: no repetir la normatividad dentro de las columnas de “información a comunicar” y detallar de forma específica la columna 11 “*respuesta esperada o propósito de la comunicación*” por tanto por parte de la dirección de control interno disciplinario se había desarrollado una mesa de trabajo con calidad con el fin de realizar actualización a la matriz de flujo de comunicaciones, se evidencia el correo electrónico remitido al área de calidad el día 17 de septiembre de 2025 solicitando por segunda vez la actualización de la matriz de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 22 de agosto de 2025 y por parte del equipo auditor se verifico en el modelo de operación digital la matriz de flujo de comunicación actualizada.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 39 de 58

1.8 Seguimiento a la PQRS del proceso.

En cumplimiento de la actividad asignada, se solicitó a la oficina de servicio y atención al ciudadano la relación de las PQRSFyD radicadas para el proceso de Dirección de control interno Disciplinario en el periodo comprendido vigencia 2024 y primer semestre vigencia 2025 en atención, la gestora de la oficina allega relación en formato Excel de cinco (5) peticiones, se toma una muestra aleatoria de PQRSFyD y siguiendo los parámetros establecidos en la NTC ISO 2859-1 de 5 PQRSFyD. Así las cosas, se toman como muestra aleatoria tres (3) PQRSFyD. Una vez analizadas las quejas se verifica que se haya dado respuesta al quejoso dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable externa e interna (procedimiento ATENCION A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DENUNCIAS - SACP01 versión 21). Así las cosas, se identifica la información frente a las peticiones y se solicita soportes de respuesta para verificar la información contenida en el aplicativo SAIC, a continuación, se evidencia la revisión realizada:

Tabla 33. Revisión de PQRSFyD

No	No PQRS	TIPO DE QUEJA	MOTIVO	RESPUESTA	FECHA DE RAD	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
1	16054	Derecho de petición	Requerimiento frente a aclaración para la procuraduría general de la nación en el certificado de antecedentes frente a las inhabilidades registradas.	Remisión de parte de la Dirección de control interno disciplinario solicitando la actualización de los antecedentes disciplinarios de la solicitante a la procuraduría general de la nación.	23/03/2024	30/01/2024	De acuerdo con la verificación realizada se identifica que se dio respuesta a la pqr instaurada de conformidad con lo establecido en el procedimiento ATENCION A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DENUNCIAS - SACP01 versión 21
2	17471	Derecho de petición	Derecho de petición sobre el trámite de la terminación de contrato de docente	Se da respuesta a la peticionaria indicando que de acuerdo con la información allegada por el docente en sus certificados judiciales y disciplinarios no se reportó información relacionada con inhabilidades en su contra, sin embargo, se informa que se acta protocolo con el fin de realizar seguimiento a las actuaciones del docente frente a presunta comisión de delitos.	09/04/2025	24/04/2025	De acuerdo con la verificación realizada se identifica que se dio respuesta a la pqr instaurada de conformidad con lo establecido en el procedimiento ATENCION A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DENUNCIAS - SACP01 versión 21

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30
			PAGINA: 40 de 58

3	17493	Queja	Queja frente a respuesta de derecho de petición sobre el trámite de la terminación de contrato de docente	Se da respuesta a la peticionaria indicando que teniendo en cuenta que la nueva petición hace alusión a unas circunstancias de las que ya se había pronunciado la dirección, y que no se pronunciara nuevamente. Se le informa a la Peticionara que ya se procedió a realizar la solicitud de activación de ruta correspondiente con las áreas que procederán a realizar seguimiento a los hechos que se exponen por parte de la Señora Eгна Paola.	28/04/2025	08/05/2025	De acuerdo con la verificación realizada se identifica que se dio respuesta a la pqr instaurada de conformidad con lo establecido en el procedimiento ATENCION A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DENUNCIAS - SACP01 versión 21
---	-------	-------	---	---	------------	------------	--

Fuente: Creación propia grupo auditor

Conforme a lo evidenciado en la muestra tomada las PQRSFyD 16054, 17471 y 17493 se evidencia cumplimiento a lo establecido en el procedimiento interno ATENCION A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DENUNCIAS - SACP01_V21 y con la normatividad externa.

1.9 Seguimiento a la información asociada a control interno disciplinario remitida por la dirección de control interno.

ASUNTO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	FECHA DE REMISIÓN	NO DE EXPEDIENTE ASIGNADO
Entrega de cargo de "Dialogando con el Mundo"	28/10/2024	La investigación disciplinaria correspondiente se adelanta dentro del expediente 071 del 2024 y se encuentra en etapa de indagación
Auditoria Especial Cajas y fondos	29/11/2024	La investigación disciplinaria correspondiente se adelanta dentro del expediente 087 de 2024 y se encuentra en etapa de investigación
Auditoria Formación y Aprendizaje, hallazgo CAD	29/11/2024	La investigación disciplinaria correspondiente se adelanta dentro del expediente 087-A se encuentra en etapa de Indagación
Auditoria Especial Cajas y fondos	08/04/2024	La investigación disciplinaria correspondiente se adelanta

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 41 de 58

		dentro del expediente 022 de 2024 y se encuentra en etapa de Indagación.
Auditoria Especial Soacha	09/12/2024	La investigación disciplinaria correspondiente se adelanta dentro del expediente 090 de 2025 y se encuentra en etapa de Investigación.

1.10 Seguimiento a la Caja menor Control Interno Disciplinario

El día 09 de septiembre de 2025 se realizó una visita a la Dirección de control interno disciplinario para realizar seguimiento a la caja menor asignada. La visita se llevó a cabo en presencia de la Doctora Jheny Lucia Cardona Ricard, responsable de la custodia, gestión y legalización de la caja menor, así como de la gestora administrativa designada por ella para brindar apoyo documental y administrativo en los asuntos relacionados.

Para el ítem de responsabilidad se verifica que la Doctora Jheny Lucia Cardona Ricard, se encuentra relacionada en la póliza numero 360-64-994000000434 con vigencia desde el 18 de Julio de 2024 hasta el 18 de julio de 2025, cumpliendo así lo que indica la Resolución 038 en su artículo 7 – Garantía.

El monto autorizado para la vigencia 2025 corresponde a \$ 4.235.400 M/cte, equivalente a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Según la trazabilidad de la solicitud registrada en el aplicativo Integradoc, bajo el consecutivo de tarea PRCAJM-280, se evidencia que dicha solicitud fue realizada el 02 de abril de 2025 y dentro de esta se validó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 498, emitido el 11 de abril de 2025, y el Registro Presupuestal (RP) No. 2664, con fecha del 28 de abril de 2025, donde se aprobaron los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DESTINO	VALOR TOTAL DEL RUBRO PROYECTADO
20.148-21.2020104.10	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	CONTROL DISCIPLINARIO	2.172.000
20.148-21.2020206.10	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONTROL DISCIPLINARIO	1.520.400
20.148-21.2020208.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCION	CONTROL DISCIPLINARIO	543.000

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 42 de 58

Así las cosas, se procede a la verificación de los extractos bancarios emitidos por el banco Davivienda, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto (cuenta de ahorros), los cuales fueron entregados por la responsable de la caja menor toda vez que no registraban en la herramienta Integradoc. Adicionalmente, se solicita a la responsable de la caja menor acceder al portal bancario con el fin de verificar los movimientos con corte al 09 de septiembre de 2025. Posteriormente, se da inicio al proceso de arqueo de la caja, cotejando los gastos realizados, los giros efectuados y los soportes que respaldan y legalizan dichos gastos, evidenciando lo siguiente:

2.1.1.1 Verificación Extractos Bancarios Caja Menor Dirección control interno disciplinario Vs procedimiento AFIP11_V18 y Resolución 038 de 2015.

Se verifican los giros realizados para los meses de mayo, junio, julio, agosto y hasta el día 09 de septiembre y los respectivos soportes que legalizan los gastos de conformidad con los lineamientos del procedimiento **AFIP11_V18**- Cajas menores y fondos renovables y lo que contempla la resolución 038 de 2015.

Ilustración 9- Extracto Bancario Cuenta de Ahorros Caja Menor Dirección control interno Disciplinario - Mayo 2025



DAVIVIENDA



Producto protegido por el Seguro de Depósitos



Producto protegido por el Seguro de Depósitos

CUENTA DE AHORROS

4060 0012 0070

INFORME DEL MES: MAYO /2025

Apreciado Cliente

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC

tesoreria@ucundinamarca.edu.co

Saldo Anterior	\$0.00
Más Créditos	\$4,235,400.00
Menos Débitos	\$400,000.00
Nuevo Saldo	\$3,835,400.00
Saldo Promedio	\$4,034,258.06

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 05	\$ 4,235,400.00+	9701	Abono Por Pago a proveedores 8906800622 PAGO DE PROVEEDORES	PORTAL-EMPRESARIAL
27 05	\$ 400,000.00-	9506	Descuento Transferencia otra entidad	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB

Fuente: Portal bancario Davivienda-Información compartida por el proceso

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 43 de 58

Ilustración 10- Extracto Bancario Cuenta de Ahorros Caja Menor Dirección control interno Disciplinario – Junio 2025



DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS
4060 0012 0070



H.26

INFORME DEL MES: JUNIO /2025

Apreciado Cliente
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC
tesoreria@ucundinamarca.edu.co

Saldo Anterior	\$3,835,400.00
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$3,835,400.00
Saldo Promedio	\$3,835,400.00

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

Fuente: Portal bancario Davivienda-Información compartida por el proceso

Ilustración 11: Extracto Bancario Cuenta de Ahorros Caja Menor Dirección control interno Disciplinario – Julio 2025



DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS
4060 0012 0070



H.72

INFORME DEL MES: JULIO /2025

Apreciado Cliente
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC
tesoreria@ucundinamarca.edu.co

Saldo Anterior	\$3,835,400.00
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$3,835,400.00
Saldo Promedio	\$3,835,400.00

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

Fuente: Portal bancario Davivienda-Información compartida por el proceso

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 44 de 58

Ilustración 12: Extracto Bancario Cuenta de Ahorros Caja Menor Dirección control interno Disciplinario – Agosto 2025



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

4060 0012 0070



H.31

INFORME DEL MES: AGOSTO /2025

Apreciado Cliente
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC
 tesoreria@ucundinamarca.edu.co

Saldo Anterior	\$3,835,400.00
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$1,272,000.00
Nuevo Saldo	\$2,563,400.00
Saldo Promedio	\$3,630,238.70

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
27 08	\$ 1,040,000.00-	4063	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 8906800622	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27 08	\$ 172,000.00-	6634	TRANSFERENCIA TERCEROS	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27 08	\$ 60,000.00-	8240	Descuento Transferencia otra entidad	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
			Descuento Transferencia otra entidad NEQUI 8906800622	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
			TRANSFERENCIA TERCEROS	

Fuente: Portal bancario Davivienda-Información compartida por el proceso

Ilustración 13: Movimientos Bancarios Cuenta de Ahorros Caja Menor Dirección control interno Disciplinario – corte 09 de septiembre 2025



DAVIVIENDA



Empresa
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Compras por internet

Pagos

Pagos Multibanco

Consulta de Productos
Cuentas Ahorro
0550406000120070

Saldo
Movimientos
Movimientos en Archivos
Totales de Extractos
Consulta de Saldos por NIT
Cheques Devueltos

Consulta de Planes Institucionales

Certificaciones, Extractos y Paz y Salvos

Atención en línea
Sesión
Cerrar Sesión

CONTRASEÑA AQUÍ

Bienvenido: Señor(a) JHENY LUCIA CARDONA RICARD
 NIT: 8906800622 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC

9 de Septiembre del 2025 - 16:01

Saldo Cuenta Ahorro - 05504060**0070**

Resumen

Saldo Total	\$ 2,563,400.00
Saldo Disponible	\$ 2,563,400.00
Canje Local	\$ 0.00
Canje Plaza	\$ 0.00
Saldo Congelado por Embargo	\$ 0.00

Movimientos

Fecha	Valor	Documento	Clase de Movimiento	Oficina
27/08/2025	\$ 60,000.00	148240	Notas Débito	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27/08/2025	\$ 172,000.00	146634	Notas Débito	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27/08/2025	\$ 1,040,000.00	144063	Notas Débito	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB

[siguiente](#)

[Imprimir](#)

© 2005 Davivienda. Todos los derechos reservados.
 Portal Empresarial v6.63.05
 Consultas v6.63.05

Fuente: Portal bancario Davivienda-Información compartida por el proceso

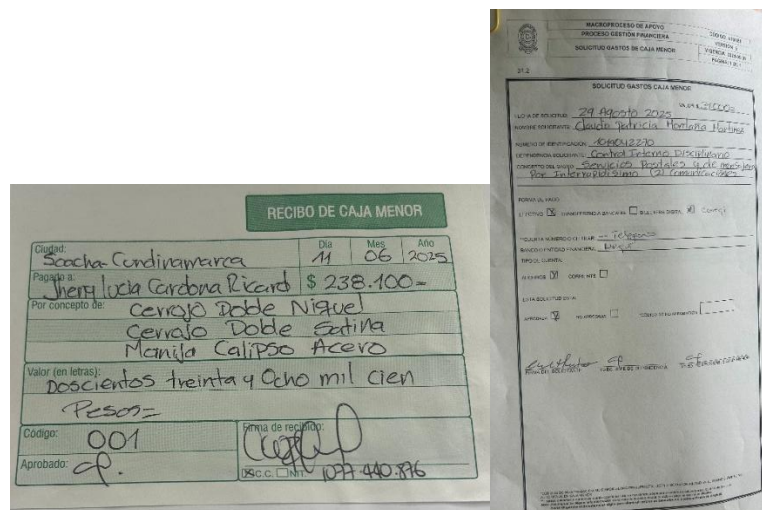
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 45 de 58

Se corrobora en los extractos que el saldo inicial fue girado en el mes de mayo por valor de \$4.235.400 pesos tal como fue asignado el valor total de la caja, posteriormente se empezó la ejecución de la caja por parte del responsable de la caja menor durante el mes de mayo realizando un giro el día 27 de mayo por valor de \$400.000 y se cotejaron los soportes de dicho gasto encontrando que los formatos de solicitud de gastos de caja menor AFIR088 asociados con los recibos de caja menor 1, 2, 3 y 4 presentan error en su diligenciamiento respecto a el funcionario a quien se le realizo el giro cotejando la información con el extracto bancario del mes de mayo, se valida que la sumatoria de los 4 soportes corresponde a 381.000 y el restante 19.000 se evidencio en efectivo sin embargo se encuentra de acuerdo con los rubros asignados para los gastos de la caja menor de la dirección de control interno disciplinario se realizó uso de 10.000 para transporte evidenciando que se incumple el numeral 16 del procedimiento AFIP11 versión 20 que indica que “el valor del transporte terrestre entre sedes, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca y otros recorridos dentro del departamento autorizados para pago por medio de caja menor o fondo renovable será el autorizado mediante circular por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para cada vigencia” corresponde a la circular No 004 del 21 de febrero de 2025 y por otro lado se evidencia factura de compra por 23.000 para la compra de una resma de papel la cual no se encuentra asociada a ninguno de los tres rubros definidos en el CDP asignado.

Ilustración 14: Soportes recibo de caja menor No 1



Fuente: Información compartida por el proceso

Ilustración 15: Soportes recibo de caja menor No 2

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30
			PAGINA: 46 de 58

RECIBO DE CAJA MENOR			
Ciudad:	Soacha-Cundinamarca	Día:	11
Pagado a:	Sherry Lucia Cardona	Mes:	06
Por concepto de:	Diadema Log Alam On Ear H15 1 Ng	Año:	2025
Valor (en letras):	ciento nueve mil novecientos		
Código:	002	Valor en números:	95095
Aprobado:	CP	Fecha de recibido:	10/07/2025

MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIR062	
PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5	
INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30	
PAGINA: 46 de 58			

SOLICITUD GASTOS CAJA MENOR	
FECHA DE SOLICITUD:	14 Junio 2025
NOMBRE SOLICITANTE:	Sherry Lucia Cardona Ricard
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1073440876
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	División Control Interno Disciplinario
CONCEPTO DEL GASTO:	Transporte ida y regreso
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO ☐ TRANSFERENCIA BANCARIA ☐ DEPÓSITO VA D.O. ☒
CUENTA NÚMERO O CELULAR:	342420572
BANCO O ENTIDAD FINANCIERA:	Nesqui
TIPO DE CUENTA:	ALICUOTA ☒ CORRIENTE ☐
ESTA SOLICITUD ESTÁ:	APROBADA ☒ NO APROBADA ☐ CODIGO NO RETENCIÓN ☐
FIRMA DEL SOLICITANTE:	CP
VALOR Jefe de Dependencia:	CP
VALOR Responsable Caja Menor:	CP

Fuente: Información compartida por el proceso

Ilustración 16: Soportes recibo de caja menor No 3

RECIBO DE CAJA MENOR			
Ciudad:	Soacha-Cundinamarca	Día:	11
Pagado a:	Sherry Lucia Cardona Ricard	Mes:	06
Por concepto de:	Transporte Ida y regreso	Año:	2025
Valor (en letras):	Diez Mil pesos		
Código:	003	Valor en números:	10000
Aprobado:	CP	Fecha de recibido:	10/07/2025

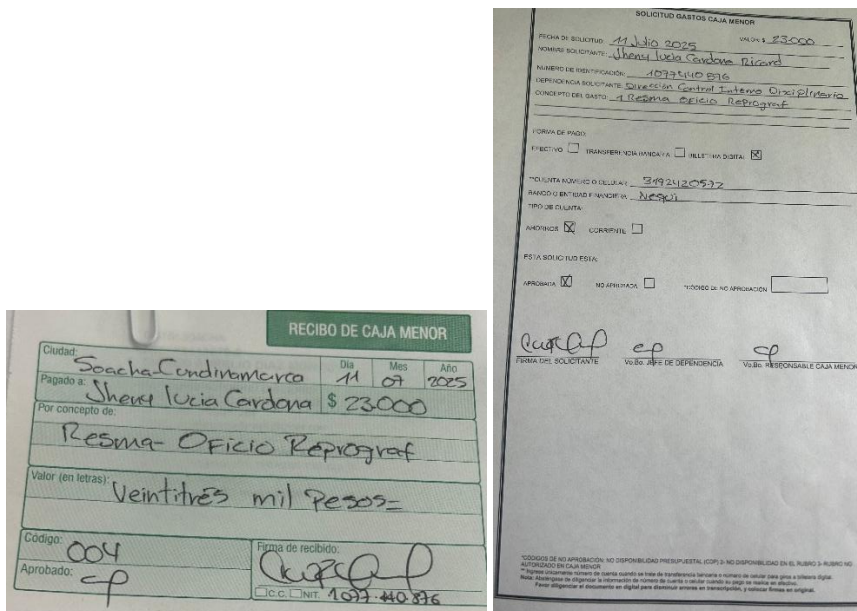
MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIR062	
PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5	
INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30	
PAGINA: 46 de 58			

SOLICITUD GASTOS CAJA MENOR	
FECHA DE SOLICITUD:	14 Junio 2025
NOMBRE SOLICITANTE:	Sherry Lucia Cardona Ricard
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1073440876
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	División Control Interno Disciplinario
CONCEPTO DEL GASTO:	Transporte ida y regreso
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO ☐ TRANSFERENCIA BANCARIA ☐ DEPÓSITO VA D.O. ☒
CUENTA NÚMERO O CELULAR:	342420572
BANCO O ENTIDAD FINANCIERA:	Nesqui
TIPO DE CUENTA:	ALICUOTA ☒ CORRIENTE ☐
ESTA SOLICITUD ESTÁ:	APROBADA ☒ NO APROBADA ☐ CODIGO NO RETENCIÓN ☐
FIRMA DEL SOLICITANTE:	CP
VALOR Jefe de Dependencia:	CP
VALOR Responsable Caja Menor:	CP

Fuente: Información compartida por el proceso

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 47 de 58

Ilustración 17: Soportes recibo de caja menor No 4



Fuente: Información compartida por el proceso

De otra parte se procedió a verificar la existencia del formato AFIF089 “Control de gastos de caja menor” el cual no registra cargado dentro de la herramienta Integrador como tampoco existe el formato diligenciado en la dirección de control interno disciplinario lo que incumple el numeral 7 de los requisitos y condiciones del procedimiento AFIP11 versión 20 que indica que “deben relacionar los gastos por rubros, ordenados cronológicamente, para Caja menor en el AFIF089 “Control de gastos de caja menor” y para Fondos renovables en el AFIF107 “Legalización anticipos y fondos renovables”, adicionalmente se verifico que se incumple con el numeral 12 que indica que “dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes de efectuados los gastos por caja menor o fondo renovable se debe realizar el cargue del formato AFIF089 (cajas menores) y/o formato AFIF107 (fondos renovables), AFIF184 (conciliación bancaria) en formato editable y extracto bancario, verificando que las partidas conciliatorias no presenten antigüedad superior a (1) un mes comparando que los valores de los soportes coincidan con el extracto y el AFIF089, AFIF107 y AFIF184. El cargue de la información se debe realizar por medio del aplicativo INTEGRADOC toda vez que la tarea PRCAJM-280 se encuentra retrasada desde el mes de julio.

Aunado a lo anterior se verifico trazabilidad de la tarea PRCAJM-280 a través de la herramienta Integrador identificando que desde el mes de julio no se realiza cargue de facturas y soportes de gastos con IVA del mes inmediatamente anterior en el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

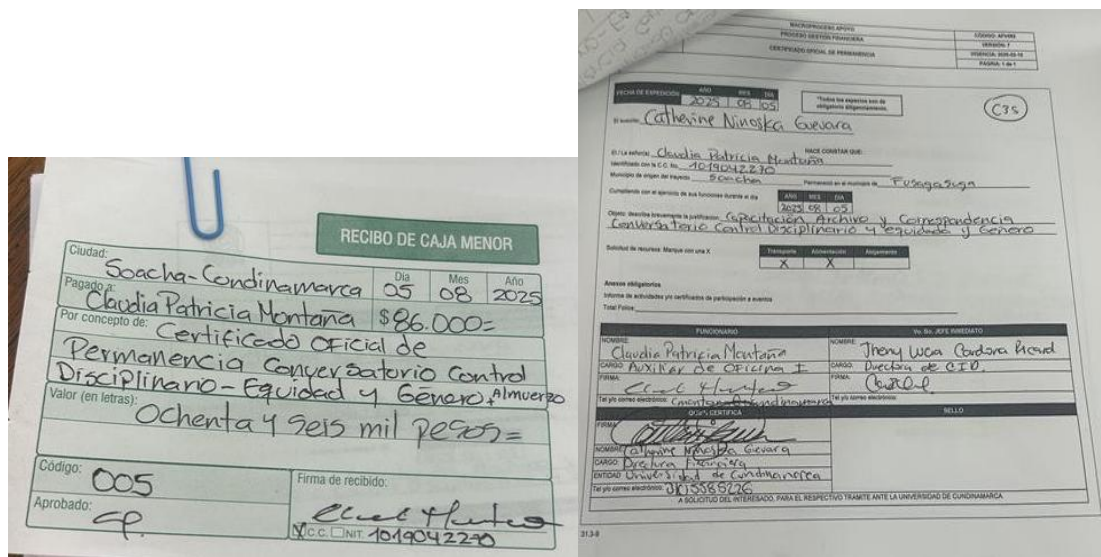
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 48 de 58

proceso de legalización lo que incumple el numeral 11 de los requisitos y condiciones del procedimiento AFIP11 versión 20.

De igual manera se verifico que el monto autorizado para la caja menor de la dirección de control interno fue de 4.235.400 que corresponde al 100%, para la fecha del seguimiento 09 de septiembre la caja menor registra un saldo en la cuenta bancaria 2.563.400 que equivale a un 61% gastado de la caja quedando un porcentaje por ejecutar que equivale al 39% representado en un monto de \$1.672.000.

Ilustración 18: Soportes recibo de caja menor No 5



Fuente: Información compartida por el proceso

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA: 2024-09-30
			PAGINA: 49 de 58

Ilustración 19: Soportes recibo de caja menor No 6

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad: Soacha - Cundinamarca

Pagado a: Gilma Yurgaqui Garcia

Por concepto de: Certificado oficial de Permanencia Conversatorio Control Disciplinario - Equidad y Género + Alm.

Valor (en letras): Ochenta y seis mil pesos =

Código: 006

Aprobado: [Firma]

Firma de recibido: Gilma Yurgaqui

C.C.C. / NIT: 107748101

MACROPROCESO SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO OFICIAL DE PERMANENCIA

FECHA DE EMISIÓN: 2024-08-10

El suscrito: Catherine Ninoska Guevara

En la calidad de: Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica

Identificado con el C.C. No. 107748101

Municipio de origen de la función: Fusagasugá

Complacido con el servicio de sus funciones durante el día: 25-08-2024

Objeto: desahogo de la función: Capacitación, archivo y correspondencia, Conversatorio CIO y Equidad y Género

Salud de recursos: Marque con una X

Atenciones obligatorias: Informe de actividades y/o certificado de participación a eventos

Total Folios: 01

FECHA	FUNCIONARIO	NO. DE FOLIOS INMEDIATO
2024-08-10	Gilma Y. Yurgaqui	01
2024-08-10	Jheny Wica Cardona R.	01
2024-08-10	Catherine Ninoska Guevara	01

El suscrito: Catherine Ninoska Guevara

CARGO: Directora Financiera

ENTIDAD: Universidad de Cundinamarca

Teléfono correo electrónico: 310 5585 226

A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Fuente: Información compartida por el proceso

Ilustración 20: Soportes recibo de caja menor No 7

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad: Soacha - Cundinamarca

Pagado a: Jheny Wica Cardona

Por concepto de: Certificado oficial de Permanencia Conversatorio Control Disciplinario - Equidad y Género + Alm.

Valor (en letras): Ochenta y seis mil pesos =

Código: 007

Aprobado: [Firma]

Firma de recibido: Jheny Wica Cardona

C.C.C. / NIT: 107748101

MACROPROCESO SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO OFICIAL DE PERMANENCIA

FECHA DE EMISIÓN: 2024-08-10

El suscrito: Jheny Wica Cardona R.

En la calidad de: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Identificado con el C.C. No. 107748101

Municipio de origen de la función: Fusagasugá

Complacido con el servicio de sus funciones durante el día: 25-08-2024

Objeto: desahogo de la función: Capacitación, archivo y correspondencia, Conversatorio CIO y Equidad y Género

Salud de recursos: Marque con una X

Atenciones obligatorias: Informe de actividades y/o certificado de participación a eventos

Total Folios: 01

FECHA	FUNCIONARIO	NO. DE FOLIOS INMEDIATO
2024-08-10	Jheny Wica Cardona R.	01
2024-08-10	Catherine Ninoska Guevara	01

El suscrito: Catherine Ninoska Guevara

CARGO: Directora Financiera

ENTIDAD: Universidad de Cundinamarca

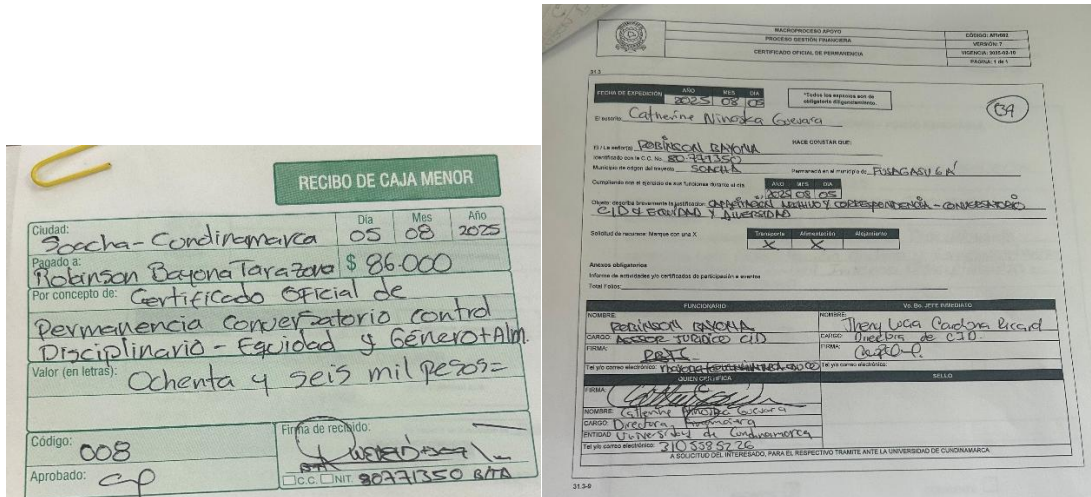
Teléfono correo electrónico: 310 5585 226

A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Fuente: Información compartida por el proceso

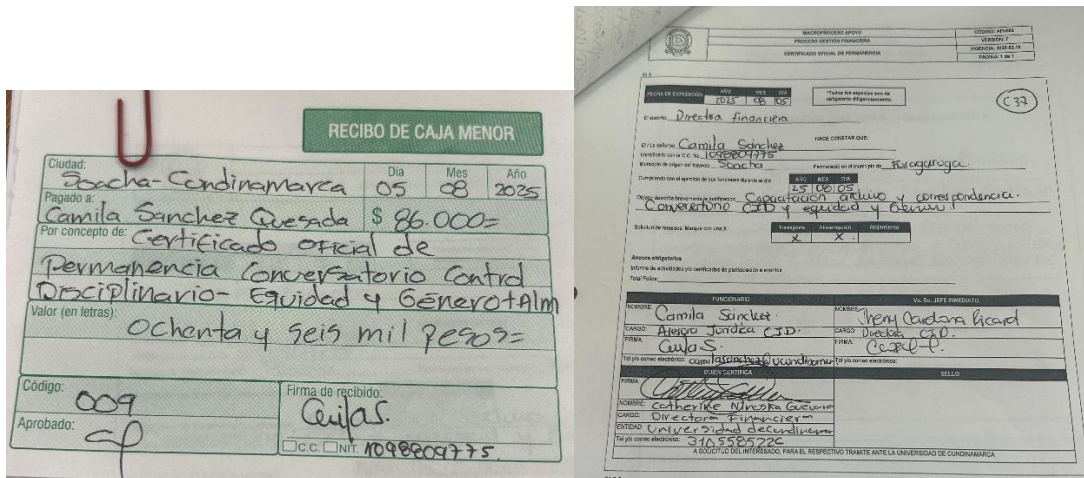
	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 50 de 58

Ilustración 21: Soportes recibo de caja menor No 8



Fuente: Información compartida por el proceso

Ilustración 22: Soportes recibo de caja menor No 9



Fuente: Información compartida por el proceso

Tabla 34: Control de gastos de la caja menor a corte 09 de septiembre de 2025

NO DE RECIBO	CONCEPTO	VALOR
001	Cerrojo doble níquel, cerrojo doble satina, manija calipso acero	238.100
002	Diadema log alam on ear h15 1 ng	109.900

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 51 de 58

003	Transporte ida y regreso compra elementos ktronix y Homecenter	10.000
004	Resma oficio reprograf	23.000
005	Transporte conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	86.000 (no se evidencia el giro realizado)
006	Transporte conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	86.000 (no se evidencia el giro realizado)
007	Transporte conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	86.000 (no se evidencia el giro realizado)
008	Transporte conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	86.000 (no se evidencia el giro realizado)
009	Transporte conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	86.000 (no se evidencia el giro realizado)
010	80 refrigerios capacitación Zipaquirá	1.040.000
011	4 desayunos y 4 almuerzos conversatorio control interno disciplinario equidad y genero	172.000
012	Servicios postales y de mensajería por Inter rapidísimo	31.000
Total girado extractos bancarios vs soportes:		1.624.000
Dinero en efectivo		48.000
Total:		1.672.000

Fuente: Creación Propia

Se evidencia que se realizó un giro por 60.000 el día 22 de agosto de 2025 y se verifico factura de servicios postales y de mensajería por inter- rapidísimo por valor de 31.000 de fecha 29 de agosto de 2025 quedando un sobrante en efectivo de 29.000.

Se verifico el dinero en efectivo de la caja menor de control interno disciplinario encontrando un valor de 48.000 que corresponde a el sobrante de los 29.000 del giro del 22 de agosto de 2025 realizado por 60.000 y sobrante de 19.000 de giro de 400.000 realizado el día 27 de mayo de 2025.

Adicionalmente de acuerdo con la documentación soporte que reposa en la dirección de control interno disciplinario se evidencia recibos de caja menor con los números 005 al 009 por concepto de transporte para funcionarios participar en el conversatorio control interno disciplinario equidad y género de fecha 05 de agosto de 2025, sin

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 52 de 58

embargo en el extracto bancario del mes de agosto no registra el giro correspondiente de dichos gastos lo que incumple el numeral 28 del procedimiento AFIP11 versión 20 que indica “Cuando se realice un gasto, se deberá registrar en el momento en que se adquiera el bien o se preste el servicio y deberá ser pagado en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la adquisición del bien o prestación del servicio”.

1. Resultados:

En el desarrollo del seguimiento se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1			
Clasificación:	No Conformidad ☒	Observación ☐	Oportunidad de Mejora ☐
Normatividad:	Norma: ISO 9001 del 2015 ISO 27001:2022	Requisito: 7.5.	Información documentada 8.1.3 Copia de seguridad de la información
Descripción:	De acuerdo con lo verificado no se evidencia soporte de la aplicación de los controles de los riesgos dentro de la matriz de control interno disciplinario, teniendo en cuenta que se realizó solicitud de la información 25 agosto de 2025 y se realizó reiteración el día 01 de septiembre de 2025 y no se obtiene respuesta por parte del proceso, lo anterior incumple lo establecido en el numeral 7.5. Información documentada de la ISO 9001 del 2015 y numeral 8.1.3 Copia de seguridad de la información ISO 27001:2022.		
Evidencia:	1. Correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025 y 01 de septiembre de 2025.		
Tipo de Tratamiento:	Plan de Mejoramiento ☒	Gestión del Riesgo ☐	Función Preventiva ☐
Responsable del Tratamiento:	Dirección control interno Disciplinario		
Auditado por: Andrea Gallego y Esteban Medina.			

Tabla 35 Hallazgo No. 01.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 53 de 58

Hallazgo No. 2			
Clasificación:	No Conformidad ☒	Observación ☐	Oportunidad de Mejora ☐
Normatividad:	Norma:	Procedimiento AFIP11 versión 20	Requisito: Requisitos y condiciones Numeral 06 Numeral 07 Numeral 11 Numeral 12 Numeral 16 Numeral 28
Descripción:	Circular No 004 del 21 de febrero de 2025 Artículo 5 De acuerdo con lo verificado dentro de la caja menor de la dirección de control interno disciplinario se encontró: - Las solicitudes de gastos de caja menor AFIR088 asociados con los recibos de caja menor 1, 2, 3 y 4 presentan error en su diligenciamiento respecto a el funcionario a quien se le realizó el giro cotejando la información con el extracto bancario del mes de mayo evidenciando que se incumple en los requisitos y condiciones el numeral 06 del procedimiento AFIP11 versión 20 respecto a que el soporte del gasto debe venir sin enmendaduras y con información clara. - Se realizó uso de 10.000 para transporte evidenciando que se incumple en los requisitos y condiciones el numeral 16 del procedimiento AFIP11 versión 20 y el artículo 05 de la circular No 004 del 21 de febrero de 2025 con respecto a el valor de transporte autorizado. - Por parte de la dirección de control interno disciplinario se evidencia la inexistencia del formato AFIF089 "Control de gastos de caja menor" y tampoco se encuentra cargado en la herramienta Integradoc lo que incumple en los requisitos y condiciones los numerales 7 y 12 de los requisitos y condiciones del procedimiento AFIP11 versión 20 - Se verifico la trazabilidad de la tarea PRCAJM-280 legalización caja menor de control interno disciplinario a través de la herramienta Integradoc identificando que desde el mes de julio no se realiza cargue de facturas y soportes de gastos con IVA del mes inmediatamente anterior lo que incumple el numeral 11 de los requisitos y condiciones del procedimiento AFIP11 versión 20. - No se evidencia en los extractos bancarios verificados de mayo a agosto transferencia bancaria asociada a el pago de los recibos de caja menor con los números 005 al 009 por concepto de transporte asignado a funcionarios para participar en el conversatorio de control interno disciplinario equidad y género de fecha 05 de agosto de 2025 lo que incumple el numeral 28 de los requisitos y condiciones del procedimiento AFIP11 versión 20.		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 54 de 58

Hallazgo No. 2			
Evidencia:	Ilustración 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14.		
Tratamiento:			
Tipo de Tratamiento:	Plan de Mejoramiento	☒	Gestión del Riesgo
			☐
Responsable del Tratamiento:	Dirección control interno Disciplinario		
Auditado por: Andrea Gallego y Esteban Medina.			

Hallazgo No. 3			
Clasificación:	No Conformidad	☒	Observación
			☐
			Oportunidad de Mejora
			☐
Normatividad:	Norma:	Acuerdo 003 de 2020	Requisito: Artículo 120
			Artículo 127
		Circular 001 de 2019	Circular
Descripción:	De acuerdo con lo verificado en la relación de expedientes de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 remitida a través de correo electrónico el 21 de agosto y 08 de octubre de 2025 se evidencio incumplimiento del artículo 120 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación para los expedientes disciplinarios ordinarios 025/2021, 053/2021, 034/2021, 036/2021, 038/2021, 044/2021, 027 y 028/2021, 024/2022, 031/2022, 032/2022, 035 de 2022, 045 de 2022, 053/2022, 056 de 2022, 057/2022, 067/2022, 069/2022, 074/2022, 075/2022, 082/2022, 083/2022, 084/2022, 007/2023, 013/2023, 017/2023, 020/2023, 024/2023, 033/2023, 034/2023, 043/2023, 044/2023, 045/2023, 047/2023, 048/2023, 052/2023, 053/2023, 058/2023, 059/2023, 060/2023, 067/2023, 070/2023, 072/2023, 074/2023, 076/2023, 077/2023, 078/2023, 080/2023, 001/2024, 003/2024, 005/2024, 006/2024, 007/2024, 008/2024, 015/2024, 016/2024, 017/2024, 018/2024, 020/2024, 022/2024, 025/2024, 031/2024, 039/2024, 040/2024, 042/2024, 043/2024, 045/2024, 046/2024, 047/2024, 053/2024, 055/2024, 057/2024, 058/2024, 062/2024, 063/2024, 065/2024, 067/2024, 068/2024, 069/2024, 070/2024, 071/2024, 072/2024, 073/2024, 074/2024, 075/2024, 076/2024, 077/2024, 079/2024, 080/2024, 081/2024, 082/2024, 083/2024, 085/2024, adicionalmente se evidencio incumplimiento del artículo 127 que establece que el término de la investigación disciplinaria será de seis (6) meses, contados a partir del auto de apertura para los expedientes 007/2021, 014/2021, 017/2021, 052/2021, 054/2021, 004/2022, 005/2022, 009/2022, 016/2022, 043/2022, 044/2022, 051/2022, 052/2022, 063/2022, 001/2023, 008/2023, 011/2023, 016/2023, 022/2023, 030/2023, 032/2023, 036/2023, 037/2023, 039/2023, 042/2023, 050/2023, 055/2023, 060/2023 ,		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 55 de 58

Hallazgo No. 3							
062/2023, 063/2023, 068/2023, 082/2023, 004/2024, 012/2024, 013/2024, 023/2024, 044/2024, 049/2024, 052/2024, 054/2024, 059/2024, 064/2024, 087/2024, 088/2024.							
Una vez verificado el cumplimiento de la circular 001 de 2019 por medio de la cual se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario, se evidencia incumplimiento en el expediente 001/2023.							
Evidencia:	Relación en Excel expedientes disciplinarios vigencias 2021,2022,2023,2024,2025 de acuerdo con correo electrónico de fechas 21 de agosto y 08 de octubre de 2025.						
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Tratamiento:</td> </tr> <tr> <td> Tipo de Tratamiento: Plan de Mejoramiento ☒ </td> <td> Gestión del Riesgo ☐ </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Responsable del Tratamiento: Dirección control interno Disciplinario </td> </tr> </table>		Tratamiento:		Tipo de Tratamiento: Plan de Mejoramiento ☒	Gestión del Riesgo ☐	Responsable del Tratamiento: Dirección control interno Disciplinario	
Tratamiento:							
Tipo de Tratamiento: Plan de Mejoramiento ☒	Gestión del Riesgo ☐						
Responsable del Tratamiento: Dirección control interno Disciplinario							
Auditado por: Andrea Gallego y Esteban Medina.							

1. Controversias sobre Hallazgos.

En razón a los hallazgos producto del seguimiento, no se presentan controversias:

Consolidado de Controversias sobre Hallazgos					
Descripción del Hallazgo	Descripción Controversia Auditado	Observación Control Interno	Aceptación		
			si	no	
1					
2					
3					

Tabla No. 0. Consolidado de Controversias.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 56 de 58

2. Conclusiones:

A nivel del comportamiento y tendencia de los expedientes ordinarios se tiene que:

- El 78.06% de los expedientes de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encuentran concentrados en las etapas de indagación 52,30% e investigación 25,76%.
- En relación con la productividad del proceso se tiene que el proceso cuenta 3 profesionales por contrato de prestación de servicio para la vigencia 2025, si se tienen 260 procesos activos y se dividen en los tres profesionales, cada profesional estaría manejando 86 procesos; es importante resaltar que cada profesional se demora alrededor de una semana haciendo revisión de una carpeta según lo indicado por la dirección de control interno disciplinario así las cosas significa que para revisar lo 86 procesos se requeriría aproximadamente de 21 meses identificando que con personal existente no es posible dar la celeridad requerida para que el proceso disciplinario sea eficiente de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 003 de 2020 que describe 18 meses para resolver la etapa propia de la dirección de control interno disciplinario.
- En etapa inhibitoria se encuentra un porcentaje del 14.23% que equivale a 37 expedientes de los cuales se puede inferir que no existe prueba suficiente y/o identificación del sujeto disciplinable se recomienda continuar con el ciclo de capacitaciones que viene ejerciendo la dirección de control interno disciplinario, de igual manera las estrategias de marketing interno con el fin de dar apropiación a los líderes de proceso y directivos.
- De acuerdo con la información allegada por la dirección de control interno disciplinario indica que la casilla correspondiente a "posible irregularidad" se encuentra vacía, debido a que, como es de su conocimiento, la información que se maneja en la misma es de carácter confidencial lo que imposibilita el análisis de las posibles causas con el fin de ubicar tendencias para el análisis de los datos.
- De los 260 expedientes solo 9 expedientes fueron a etapa de juzgamiento de los cuales 3 se devolvieron a la dirección de control interno disciplinario y un fallo absolutorio y 5 se encuentran en estudio.
- Se recomienda implementar un sistema de información que garantice el estado de los procesos y sirva alerta y como control de los tiempos teniendo en cuenta que actualmente la información se consolida a través de una matriz en Excel.
- En mesa de trabajo con la dirección de control interno disciplinario se establece que una posible alternativa para mejorar los tiempos en los procesos disciplinarios se concreta en la modificación de la normatividad interna acuerdo 003 de 2020 de tal manera que se acoja a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA: 2024-09-30
		PAGINA: 57 de 58

- Se sugiere a la comisión de control interno realizar seguimiento al estado de los procesos de la dirección de control interno disciplinario de forma trimestral.

Una vez realizada la verificación de las carpetas con el muestro aleatorio establecido por las normas ISO 2859-1 se concluye que:

- De la muestra seleccionada que equivale a 20 expedientes ordinarios de la vigencia 2023 y 2024 el 95% cumplen los términos de circular 001 de 2019 se establece que una vez presentada la queja se contarán 20 días posteriores a la recepción de esta para dar apertura a el proceso disciplinario.
- De la muestra seleccionada que equivale a 20 expedientes ordinarios de la vigencia 2023 y 2024 el 5% cumple lo establecido en el artículo 120 del acuerdo 003 de 2020 que establece que la indagación tendrá una duración de hasta tres meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación, no obstante, el 85% de los expedientes incumplen los términos del acuerdo resultando ineficiente dado que superan los términos de cada una de las etapas del procedimiento.
- El 20% de los expedientes verificados en la muestra equivale a 20 expedientes ordinarios de la vigencia 2023 y 2024 superó las etapas propias de la dirección de control interno disciplinario y pasaron a la etapa de juzgamiento por parte de la dirección jurídica.
- En mesa de trabajo con la dirección de control interno disciplinario se estableció como estrategia adelantar los expedientes de la vigencia 2021 entre los meses de agosto a diciembre para determinar si se le da continuación o archivo del expediente.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr062
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2024-09-30
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO	PAGINA: 58 de 58

Nota: En caso de que en el ejercicio se hayan establecido hallazgos y a fin de lograr que se emprendan actividades de mejoramiento, X xx xxx xx xxx debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que será presentado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la asignación del mismo a través del aplicativo de Control Interno “*Acciones de Mejora*”, ingresando con el respectivo rol, a la plataforma institucional.

El Plan de Mejoramiento debe detallar la implementación de las acciones de mejoramiento que no podrá exceder una vigencia fiscal. En caso de que existan acciones con una duración superior, éstas deben ser justificadas plenamente.

CAROLINA GOMEZ FONTECHA

Director(a) de Control Interno
Universidad de Cundinamarca

Elaboró: **ESTEBAN MISAEL MEDINA BECERRA**

Asesor(a) de Control interno
Universidad de Cundinamarca

NUBIA ANDREA GALLEGO SOACHA

Asesor(a) de Control interno
Universidad de Cundinamarca

Anexos: Los anexos del presente ejercicio de seguimiento reposan en el acervo documental digital de la Dirección de Control Interno y serán remitidos al proceso en caso de requerirlos mediante solicitud, lo anterior alineado a lo estipulado en el procedimiento SCIP04 “Auditoría interna”.

17-30.